BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 24 de Enero de 1911

AÑO XIX NÚM. 5132

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Nombramientos de varios Vicecónsules en Suecia y Noruega

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Visto lo propuesto por el Encargado de Negocios Argentino en Suecia y Noruega, en su nota No 73, fechada el 10 de Diciembre de 1910,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase los siguientes Vicecónsules:

En Helsingborg, con jurisdicción en su distrito, al Sr. Martín Lothman.

En Stromstad, con jurisdicción en su distrito, al Sr. Carl Arthur Hessel.

En Kristianstad, con jurisdicción en la provincia del mismo nombre y puerto de Ahus, al Sr. Carl Nilsson.

En Kalmar, con jurisdicción en la provincia del mismo nombre é Isla de Olana, al Señor Torsten Krenger.

En Norrkoping, con jurisdicción en la provincia de Ostergötland, al Sr. E. F. Appeltofft.

Art. 2o Extiéndase las patentes respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Jubilación de D. Julio C. Pérez

Buenos Aires, Enero 13 de 1911.

Visto este expediente en que D. Julio C. Pérez, solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los antecedentes que obran en este expediente y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones de los Arts. 33 de la Ley 4349 y 1o y 2o de la Ley 6007, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de ciento treinta pesos moneda nacional ($ m/n 130), percibido durante los últimos doce meses de servicios;

Que ha sufrido el descuento del 5 % desde el año 1903, habiendo integrado, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2o de la Ley 6007, una suma equivalente al descuento del 5 % de los sueldos que ha gozado, desde el 1o de Enero de 1901, en que rige el descuento, con el interés corriente;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17, 18 y 28 de la Ley 4349, 1o y 2o de la Ley 6007 y 1o de la Ley 7497, y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo ó sea la suma de ciento veintitrés pesos con cincuenta centavos ($ 123,50 m/n) moneda nacional, á D. Julio C. Pérez, empleado del Registro de la Propiedad.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. —J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza,* secretario.

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Visto este expediente, y considerando que la resolución recaída á fs. 32 vta, se ajusta á las disposiciones de las Leyes Nos 4349, 6007 y 7497, sobre jubilaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución adoptada con fecha 13 del corriente, por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo respectivo, ó sea con la suma mensual de ($ 123,50) ciento veintitres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, á D. Julio C. Pérez, empleado del Registro de la Propiedad.

Art. 2o Comuníquese, etc., y vuelva este expediente á la mencionada Junta, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

II

Sanatorium Modelo. — Derogación del decreto que autorizaba su funcionamiento

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

De acuerdo con el presente dictamen de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Por haber entrado en liquidación la Sociedad anónima «Sanatorium Modelo»

derógase el Decreto de 28 de Diciembre de 1904, que autorizaba su funcionamiento.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

III

José Torre y Cía.—Empresa Sud Americana de Clasificadores de Minerales—Derogación del decreto que autorizaba su funcionamiento.

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Visto este expediente del que resulta que la sociedad en comandita por acciones José Torre y Cía. Empresa Sud Americana de Clasificadores de Minerales se encuentra comprendida en la disposición del Art. 369 del Código de Comercio, concordante con el Artículo 422, Inc. 3º, por haber pedido más del setenta y cinco por ciento de su capital; siendo procedente en el caso el retiro de la personería jurídica acordada para su funcionamiento, de acuerdo con los dictámenes del Señor Procurador General de la Nación é Inspección General de Justicia y sin perjuicio de la subsistencia de la Sociedad al solo efecto que determina el Art. 435 del código citado; y considerando que las tachas relativas al resultado de la votación y cómputo de votos de la asamblea fecha 23 de Septiembre último, carecen de importancia ante la disolución y liquidación impuestas por ministerio de la ley á las sociedades que se encuentren en sus condiciones, no siendo de tenerse en cuenta tampoco las divergencias que alegan entre la forma de disolución de las sociedades en comandita por acciones y las anónimas, desde que el Código de Comercio no ha introducido ninguna cláusula que restrinja el alcance del Art. 381 con referencia á los casos en que pida la disolución de las sociedades anónimas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de fecha 31 de Marzo de 1908 por el que se autorizó á la sociedad en comandita por acciones José Torre y Cía. Empresa Sud Americana de Clasificadores de Minerales, con el carácter de anónima.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

IV

Penitenciaría Nacional—Nombramiento de Escribiente

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Vista la adjunta comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de la Subdirección de la Penitenciaría Nacional, con antigüedad del 1º del corriente, á D. Antonio Scaravelli, en reemplazo de D. Víctor Zorzoli, que pasó á ocupar otro puesto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

V

Creación y adjudicación de las Escribanías Nos 128, 129, 130, 131 y 132

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Vista el acta que precede, elevada por la Inspección General de Justicia, dando cuenta del sorteo verificado para la ajudicación de cinco Escribanías de Registro en esta Capital, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de fecha 9 de Junio de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Créanse cinco Escribanías de Registro bajo los Nos 128, 129, 130, 131 y 132 y adjudícanse á los Escribanos Públicos Sres. Carlos F. Folco, Leopoldo Frigoni, Mario Chilotegui, Francisco Villa Abrile y Rómulo Fernández, respectivamente.

Art. 2º Los nombrados antes de tomar posesión de las oficinas, cumplirán las disposiciones que determina el Art. 173 de la Ley Orgánica de los Tribunales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

VI

Argentine Central Leather Company—Autorización para establecer sucursal

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Visto que de los documentos adjuntos resulta comprobada la constitución de la sociedad recurrente en el Estado de New-Jersey (Estados Unidos de Norte América); y de acuerdo con el dictamen precedente de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad anónima extranjera denominada Argentine Central Leather Company, para establecer en el país agencia ó sucursal de sus operaciones, debiendo ajustar su funcionamiento á los estatutos que ha adoptado, cuya traducción al castellano corre de fojas seis (6) á quince (15); y cumplir previamente lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio, dentro del término establecido por el Acuerdo de 17 de Noviembre de 1908.

Por esta autorización la sociedad queda sujeta á las disposiciones legales y reglamentarias vigentes ó que en adelante se dictaren para las sociedades de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á los efectos consiguientes.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

VII

Entrega de procesados para la sustanciación de sus causas en los Territorios Nacionales

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Visto el precedente informe de la Inspección General de Justicia relativo á la forma en que son entregados los procesados de las Cárceles de los Territorios Nacionales durante la sustanciación de los procesos para determinadas diligencias policiales; y considerando que es conveniente la reglamentación propuesta por la misma repartición á fin de evitar los inconvenientes resultantes de la entrega de los encausados sin las formalidades legales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los Directores de las Cárceles de los Territorios Nacionales no podrán entregar procesados á la Policía sino por orden escrita del Juez Letrado ó el Secretario del mismo Juzgado en defecto de aquél, debiendo en este último caso invocarse la orden del superior y expresarse los motivos del pedido.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

VIII

Escribanía de Marina.—Adjudicación á D. Pedro María Noailles

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Visto este expediente; atentos los informes producidos y encontrándose vacante la Escribanía de Marina de la Capital que tuvo á su cargo, en reemplazo del Escribano D. Vicente R. Rotta, el Escribano D. Antonio R. Zúñiga, por haber éste renunciado su regencia el 18 de Diciembre de 1908 y obtenido, en cambio, el 1º Julio de 1909, el Registro de Marina de que era titular el Escribano D. Pío D. Rotandaro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Escribano D. Pedro María Noailles, la regencia de la Escribanía de Marina de la Capital que tuvo á su cargo el Escribano D. Antonio R. Zúñiga, debiendo otorgar ante la Suprema Corte de Justicia la fianza correspondiente, antes de tomar posesión del cargo.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

IX

Cárcel de Choele-Choel.—Levantamiento de la suspensión del Director

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Atentas las consideraciones de equidad aducidas en la precedente nota por el Director de la Cárcel de Choele-Choel, D. Juan D. Figueroa, al pedir se le levante la suspensión en sus funciones de tál, dictada con fecha 22 de Diciembre ppdo.; teniendo en cuenta que con el tiempo de suspensión que lleva sufrido se ha logrado el propósito principal de orden disciplinario que informó esa medida y considerando, por otra parte, que la permanencia de D. Arturo H. Pérez en su carácter de Subdirector de la misma Cárcel, podría dar lugar á nuevas desinteligencias que es conveniente evitar,

SE RESUELVE:

Levantar, á contar desde esta fecha, la suspensión de tres meses impuesta al citado Director, D. Juan D. Figueroa.

Trasladar á la Cárcel del Neuquen al Subdirector de la de Choele-Choel, D. Arturo B. Pérez, en el mismo cargo.

Comunicar esta resolución á quienes corresponde y archivar este expediente con sus antecedentes, previas las anotaciones del caso.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Adquisición de la casa en que nació el ex Presidente D. Domingo Faustino Sarmiento—Fijación de precio.

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Vistas las precedentes actuaciones relativas al cumplimiento de la Ley Nº 7062, por la que se autoriza al P. E. para adquirir la casa en que nació, en la ciudad de San Juan, el ilustre ex Presidente D. Domingo Faustino Sarmiento, con destino á museo histórico y biblioteca, sobre la base de su vida y obras, y

Considerando:

Que la Comisión nombrada por Decreto de 29 de Octubre de 1910, para justipreciar dicha casa y convenir *ad referéndum* con los interesados la compra de la parte que debe adquirirse, que es la perteneciente á las Sras. Vic-

torina Lenoir de Navarro y Sofía Lenvio de Klapenbach, le asigna el valor de veinticuatro mil ochocientos treinta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 24.834,75 m/n);

Que los propietarios de la finca hánse negado á suscribir con la Comisión el contrato respectivo; por que si bien admiten que el precio fijado por aquélla, puede ser el venal y corriente, juzgan que, en el caso, débese tomar en cuenta también el correspondiente á la importancia histórica del inmueble;

Que atenta esta circunstancia, pidióse á los interesados manifestaran en cuánto estimaban el valor histórico de aquél; habiéndose rehusado á hacerlo y dejando la solución del punto al criterio del Poder Ejecutivo, ya directamente ó mediante una comisión;

Que la ley de cuyo cumplimiento se trata reconoce como motivo principal la proximidad del centenario del natalicio del preclaro ciudadano y tiene por objeto honrar su memoria, razón por la cual no se satisfarían los fines de su sanción si se prescindiera del valor histórico de dicha propiedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase á la casa en que nació en la ciudad de San Juan, D. Domingo Faustino Sarmiento, á los efectos de su adquisición para la Nación, el valor de cincuenta mil pesos moneda nacional.

Art. 2º Previa conformidad de los propietarios, líbrese orden de pago por la suma expresada, con imputación á la ley de la materia, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que extienda la escritura pública correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

II

Academia Nacional de Bellas Artes—Nombramiento de Regente

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Hallándose vacante el puesto de Regente de la Academia Nacional de Bellas Artes, por fallecimiento del Sr. Eduardo Férnandez,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Regente de la mencionada Academia, al Sr. Juan Scafidi, á contar desde el 1º de Marzo próximo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

III

Universidad Nacional de La Plata.—Aceptación de la renuncia de Catedrático de Derecho Civil

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Vista la renuncia que se acompaña y lo resuelto al respecto por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Doctor José Nicolás Matienzo del puesto de Catedrático de Derecho Civil que desempeñaba en la Facultad respectiva de la citada Universidad.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

IV

Universidad Nacional de La Plata—Nombramiento de Catedráticos de Electrotécnica y Física Matemática.

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Vistas las ternas fomuladas para la provisión de las Cátedras de Electrotécnica y Física Matemática, de la Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas de la Universidad Nacional de La Plata, y aprobadas por el Honorable Consejo Superior de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Catedráticos en la Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas de la citada Universidad:

De Electrotécnica, al Ingeniero Sr. Juan Frikart,

De Física Matemática, al Ingeniero Sr. Paul Franck.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

V

Jubilación de D. Tristán S. Echegaray

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Visto este expediente; en que D. Tristán S. Echegaray solicita jubilación y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y seis (36) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17, 18 y 28 de la ley 4349, 8º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497; y, de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285) moneda nacional, á D. Tristán S. Echegaray, Archivero de la Universidad de Córdoba.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO L. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza.*—Secretario.

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Visto la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por don Tristán S. Echegaray, pidiendo jubilación; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285) moneda nacional, á D. Tristán S. Echegaray, Archivero de la Universidad de Córdoba.

Art. 2º Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, á sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

VI

Jubilación de D. Javier Lazcano Colodrero

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Visto este expediente, en que D. Javier Lazcano Colodrero solicita jubilación; y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado cuarenta y tres años (43) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de quinientos cuarenta pesos ($ 540) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses en las tres cátedras desempeñadas; habiendo sufrido el descuento del 5 % en todos los sueldos percibidos, desde el 1º de Enero de 1901;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17, 18, 28 y 35 de la Ley 4349, 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497; y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de quinientos trece pesos ($ 513) moneda nacional, á D. Javier Lazcano Colodrero, Profesor del Colegio Nacional de Córdoba.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA, *R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por D. Javier Lazcano Colodrero, pidiendo jubilación, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de quinientos trece pesos ($ 513) moneda nacional, á D. Javier Lazcano Colodrero, Profesor del Colegio Nacional de Córdoba.

Art. 2º Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc, y vuelva á sus efectos, á la Caja de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

VII

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. —Aprobación de contrato de locación para el Departamento de Ciencias biológicas.

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Visto el contrato de locación ad-referéndum, celebrado entre el Señor Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundaria—debidamente autorizado—y el propietario de la casa sita calle Valentín Gómez, número 540, que será ocupada por el Departamento de Ciencias Biológicas de dicho establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia, mediante el cual el locador de la finca, señor Raymond Crouzell la da en alquiler al Gobierno de la Nación, por el término de tres años, á contar desde el día 1º del presente mes.

Art. 2º Fíjase como precio de alquiler mensual, la cantidad de doscientos noventa pesos ($ 290) moneda nacional, que se imputará en esta forma: $ 270 al Item del Instituto, y $ 20, que queda para cubrir el total, al Inciso 16, Item..., Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Agricultura

I

Compagnie Internationale des Borax—Aprobación de mensura de pertenencia minera

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Visto este expediente, en el que la División de Minas, Geología é Hidrología eleva para su aprobación la diligencia de mensura de la pertenencia minera de borato de cal, denominada «Tres», situada en el distrito minero de Cauchari, Territorio de Los Andes, y registrada á favor de la «Compagnie Internationale des Borax», y resultando que dicha operación ha sido corectamente efectuada por uno de los inspectores de la citada División de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 15 de Octubre de 1907,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura de la pertenencia minera de borato de cal, denominada «Tres», situada en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Cauchari y registrada á favor de la «Compagnie Internationale des Borax», que ha sido efectuada por uno de los inspectores de la División de Minas, Geología é Hidrología, de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 15 de Octubre de 1907, y á sus efectos, vuelva á la citada División, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Ar. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

II

Compagnie Internationale des Borax.—Aprobación de una mensura de pertenencia minera

Buenos Aires, Enero 17 de 1911

Visto este expediente, en el que la División de Minas, Geología é Hidrología, eleva para su aprobación la diligencia de mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada «Cuatro», situada en el distrito minero de Cauchari, Territorio de los Andes y registrada á favor de la «Compagnie Internationale des Borax», y resultando que dicha operación ha sido correctamente efectuada por uno de los inspectores de la citada División de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 15 de Octubre de 1907,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada «Cuatro», situada en el Territorio de los Andes, distrito minero de Cauchari y registrada á favor de la «Compagnie Internationale des Borax», que ha sido efectuada por uno de los inspectores de la División de Minas, Geología é Hidrología, de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 15 de Octubre de 1907, y á sus efectos, vuelva á la citada División, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

III

Eduardo B. Ibáñez.—Renuncia del Naturalista de la División de Ganadería y nombramiento de don Pablo Merián.

Buenos Aires, Enero 17 de 1911

Vista la renuncia presentada por el Naturalista de la Sección Zoología, Dr. Eduardo B. Ibáñez; atenta la precedente nota de la División de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Eduardo B. Ibáñez, del puesto de Naturalista de la Sección Zoología de la División de Ganadería y nómbrase en su reemplazo al Dr. Pablo Merián.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IV

Speroni José.—Renuncia de escribiente de la División de Minas y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Vista la renuncia presentada por D. José Speroni del puesto de Escribiente de la División de Minas, Geología é Hidrología,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. José Speroni del puesto de Escribiente de la División de Minas, Geología é Hidrología y nómbrase en su lugar á don Raúl J. Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

V

Víctor Astrada.—Licencia por servicio militar y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Vista la solicitud que antecede, del Auxiliar de la División de Enseñanza Agrícola, D. Víctor Astrada, en la que pide se le conceda licencia para cumplir con la Ley 4707, sobre servicio militar obligatorio.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el tiempo que permanezca en las filas del Ejército como conscripto, al Auxiliar de la División de enseñanza Agrícola, D. Víctor Astrada y nómbrase en su reemplazo á D: Héctor Manfroni.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dique Neuquen.—Aprobación de mayor gasto

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. 166-I-911.—Resultando de este expediente, que la Dirección de las obras del Dique Neuquen y Lago Pellegrini se ha excedido en la suma de seiscientos diez y nueve pesos con ochenta centavos oro sellado ($ 619,80 o/s), sobre la autorizada por Decreto de fecha 28 de Febrero de 1910 para la adquisición de útiles y materiales con destino á la instalación eléctrica de fuerza y luz en las referidas obras y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mayor gasto de seiscientos diez y nueve pesos con ochenta centavos oro sellado ($ 619,80 o/s) efectuado por la expresada Dirección en la adquisición de materiales con destino á las instalaciones de que se trata, que se imputará á la Ley 5559, cuenta «Dique Neuquen y Lago Pellegrini».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Comisiones de las vías Salado y Tercera.—Ampliación de personal.

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. 22-I-1911. — Siendo necesario ampliar el personal de las Comisiones de Estudios de Embalses del Río Salado y Río Tercero con un Ayudante y un Ingeniero de 2ª respectivamente y de acuerdo con lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección General de Irrigación, Ayudante de la Comisión de Estudios del Río Salado á D. Moisés Saravia, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional y viático fijo mientras permanezca en campaña de ciento cincuenta pesos moneda nacional que se imputará á la cuenta «Estudios Río Salado» Ley 6546. Ingeniero de 2ª de la Comisión de Estudios de Embalse en Río Tercero á D. Pedro Piatti con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional y viático fijo mientras permanezca en campaña, de ciento cincuenta pesos moneda nacional, que se imputará á la cuenta «Estudios Embalses Río Tercero», Ley 6546.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.—Ramal de Guadales á Buena Esperanza

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. 11245-F-910.—En vista de lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para librar al servicio público con carácter definitivo, el ramal de Guadales á Buena Esperanza, construído en virtud de lo dispuesto por Ley 4414, debiendo terminar el puente definitivo sobre el río Salado, dentro del plazo que le fija la ley de concesión para la terminación de las obras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Ferrocarril Puerto Deseado al Lago Buenos Aires.—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. 493-F-11911.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero de 3ª en la construcción del ferrocarril de Puerto Deseado á Lago Buenos Aires, con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional por toda remuneración, con imputación á la Ley 5559, á D. Arcadio Waisberg, en reemplazo de D. Carlos H. Scala, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Compañía de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.—Línea de 9 de Julio á Fauzón

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. Nº 377-F-1911.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para librar al servicio público la sección de su línea á General Villegas, comprendida entre las estaciones 9 de Julio y Fauzón y fíjasele el plazo de un mes para la terminación de las obras en ejecución.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ferrocarril Oeste—Ramal del Kilómetro 9.500

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. Nº 8954-F-910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en uso de la autorización conferida por la Ley 5703, se presenta solicitando que de conformidad á los estudios que acompaña se le conceda el permiso para construir y explotar un ramal de 2583 metros de longitud, que arrancando del Km. 9.500 de su vía principal corra en dirección al Noroeste hasta penetrar desde el Km. 10 á los terrenos que la Compañía Tierras del Oeste posee, con destino á la formación de un pueblo; á cuyo efecto y en cumplimiento del Art. 2º de la ley referida, acompaña boleta de depósito de garantía por valor de tres mil pesos moneda nacional.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que, con sujeción estricta á los términos de la Ley 5703 y del Art. 4º de la Ley 6369 que le complementa, contruya el expresado ramal, aprobándose asimismo los planos y demás documentos presentados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Ferrocarril Córdoba.—Nueva Estación

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. Nº 102-F-1910. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba Extensión para construir una estación entre los kilómetros 235.602.45 y 236.109.95, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban, y debiendo dotar á la misma de las señales de distancia correspondientes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Ferrocarril Central Argentino Ramal de Cruz á Córdoba

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. 379-F-1911.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para librar al servicio público la sección comprendida entre los kilómetros 151-500 y 135-567-30 del ramal de Cruz á Córdoba y fíjase el plazo de un mes para la terminación de las obras en ejecución.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Ferrocarril Valle de Lerma á Huaitiquina.—Variante Valle Lerma y el Golgota

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. Nº 166-F-1907.—Visto este expediente, por el que el Sr. Emilio Carrasco, concesionario de un ferrocarril de Valle de Lerma á Huaitiquina, por Ley 5141, presenta para su aprobación los planos relativos á una variante que introducirá en la primera sección de la línea ó sea entre Rosario de Lerma y El Gólgota.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos de la variante de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.—Ramal de Villa Elisa á San Salvador

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. Nº 101-F-1911. — En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarrriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos, tipos y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, relativos á terraplenes y desmontes, de línea telegráfica y de estación que adoptará en el ramal de Villa Elisa á San Salvador, debiendo presentar á la brevedad posible el plano de Cámara Séptica y de galpón de carga para completar el tipo de estación propuesto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Ferrocarril Central Argentino—Nueva Estación

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. Nº 107-F-1911. — En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocárrriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para construir una estación de pasajeros y carga en el kilómetro 25-150 de su línea principal, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva presentados, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Lavenás Poli y Cía — Restificación de un decreto

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. Nº 3511-F-910.—Visto este expediente, por el que los señores Lavenás, Poli y Cía., constructores del ferrocarril de Cejas á Antilla, solicitando reconsideración del artículo 2º del Decreto de fecha 7 de Junio de 1910, por el que no se hace lugar al pago de los gastos incurridos por aquéllos, en la reparación de los desperfectos en las obras del ferrocarril de la referencia, por concepto de jornales de peones y balastaje de los terraplenes deteriorados por las lluvias; y

Considerando:

Que si bien el Art. 21 del contrato, establece «que la Empresa no tendrá derecho á indemnización alguna por las pérdidas, averías y perjuicios ocasionados por las crecientes de los ríos, por accidentes atmosféricos ó por su negligencia, falta de medios ó erradas operaciones. Los casos de fuerza mayor que resultaran tales á juicio del Poder Ejecutivo, quedan exceptuados, á condición que la Empresa haya presentado la reclamación oportuna á los treinta días después del acontecimiento», este no es aplicable al caso presente, por cuanto las lluvias torrenciales, en los meses de Enero y Febrero del año ppdo., revistieron un carácter extraordinario, y fueron de tal magnitud que constituyeron accidentes atmosféricos que salieron del orden común y que no han podido preverse.

Que por otra parte, los desperfectos sufridos en las obras, ocurrieron estando la línea librada al servicio público provisional y mientras corría el año de plazo fijado á la Empresa en el Art. 20 del contrato, para la conservación de la misma, obligación que aquélla ha cumplido á satisfacción, no pudiendo imputarse por otra parte á mala calidad de los materiales ó deficiente ejecución de las obras citadas.

Por estas consideraciones, y estando claramente comprobado el caso de fuerza mayor; y de acuerdo con los informes producidos por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y la de Contabilidad y con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconsidérase el Art. 2º del Decreto de fecha 7 de Junio del año ppdo., en cuanto se refiere á que no se hace lugar á la Empresa Lavenás, Poli y Cía., el pago de los gastos por concepto de jornales de peones, ocupados en la compostura y balastaje de los terraplenes deteriorados por las lluvias caídas durante los meses de Enero y Febrero del año 1910 citado.

Art. 2º Autorízase el reintegro á la Empresa del Ferrocarril de Cejas á Antilla, de la cantidad de diez y nueve mil ciento setenta y seis pesos con diez y ocho centavos oro sellado, importe de la planilla de jornales de peones de la referencia, á cuyo efecto, la Dirección General de Ferrocarriles, procederá á formular el correspondiente certificado en la forma de estilo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón, la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á suc efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Ferrocarril Sud—Aclaración de un Decreto

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. Nº 9677-F-1910.—Atento lo manifestado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Aclárase el Decreto en Acuerdo de Ministros, de 12 de Diciembre ppdo., en el sentido de que el total de la suma de catorce mil doscientos treinta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional, que se manda abonar á la Empresa del Ferrocarril Sud, por armamento y transporte de tren rodante para los Ferrocarriles Patagónicos, se impute á la Ley Nº 5559, por su equivalente en oro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Compañía General de Ferrocarriles Provincia de Buenos Aires—Camino de acceso á la estación San Eladio.

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. Nº 8873-F-1910.—Visto este expediente, por el que la Compañía General de Ferrocarriles, en la Provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva, relativos al camino de 16 metros de ancho, por 2.763,25 metros de longitud, que se propone construir para dar acceso á la estación San Eladio, de su línea á Rosario, en virtud de lo establecido en el artículo 1º de la Ley 6369;

No obstante lo manifestado por el Señor Procurador del Tesoro, de acuerdo con el dictámen del Señor Procurador General de la Nación; y teniendo en cuenta el informe producido por la Dirección General de Ferrocarriles, de que la construcción del expresado camino, es necesario á la estación San Eladio, á fin de que ésta pueda prestar eficaces servicios públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Ferrocarril Argentino—Cruce á nivel en la línea á Tucumán

Buenos Aires, Enero 2 de 1911.

Exp. Nº 111-F-1911.—Visto este expediente y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre el Ingeniero Director de la construcción del Ferrocarril de Deán Funes á Santa Fe, y el representante legal del Ferrocarril Central Argentino, relativo á la construcción y conservación de un cruce á nivel en el Km. 538/025, de la línea principal á Tucumán, de este último Ferrocarril.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Ferrocarril Central de Buenos Aires — Línea eléctrica á San Martín

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. Nº 382-F-1911.—Visto este expediente; y atento lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declarar librada al servicio público, con carácter definitivo, la sección de la línea eléctricada entre Federico Lacroze y San Martín, de la Empresa del Ferrocarril Central de Bs. As., debiendo colocar la misma el balasto de piedra á que se refieren los documentos aprobados por Decreto de fecha 15 de Enero de 1908, cuando el juicio del Poder Ejecutivo así lo requiera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

Compañía General de Ferrocarriles Provincia de Buenos Aires—Modificación de tipo de los bretes de embarque.

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. Nº 324-F-1911.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, relativo á la modificación del tipo Nº 2 de los bretes de embarque de animales y división de corrales, aprobado por Decreto del 13 de Junio de 1901, debiendo emplear nuevamente el tipo ya citado, si la modificación que se autoriza, no diera resultados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVIII

Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva — Aprobación de planos de una variante

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. Nº 112-F-1911.—Visto este expediente, por el que la construcción del Ferrocarril de Dean Funes á Laguna Paiva, solicita la aprobación de los planos y presupuesto, relativos á la variante que propone introducir al trazado primitivo, entre los kilómetros 34/812,90 (O en Monte Rosario), y 75.930 (O. en Deán Funes).

Resultando de lo informado, que existe conveniencia en autorizar la variante propuesta, lo que por otra parte representa un recorrido menor de 12/995,25 kilómetros y una economía de ciento noventa y dos mil ciento sesenta y cinco pesos con treinta y nueve centavos oro sellado, incluyendo la supresión de la estación Monte Rosario, que figura en el presupuesto general como estación de segunda categoría,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y presupuesto relativos á la variante de la referencia y autorízase su ejecución.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIX

Ferrocarril Central Argentino — Ramal de empalme en su estación Santa Fe

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. Nº 109-F-1911.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para librar al servicio público, con carácter definitivo, el ramal de empalme entre las vías de su estación y la del Central Norte, en la ciudad de Santa Fe, y debiendo proceder á la colocación de barreras en los puntos mencionados, precedentemente, por la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XX

Nombramiento de empleados en la construcción del Ferrocarril Comodoro Rivadavia á Lago Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. Nº 114-F-1911. — Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de Ingeniero en la construcción del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia á Lago Buenos Aires, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, por toda remuneración, con imputación á la ley 5559, á D. Ingve Flinta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXI

Ferrocarril Central Argentino — Ramal de Villa del Rosario á Las Rosas

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. Nº 381-F-1911.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para librar al servicio público, la sección comprendida entre Villa del Rosario y el kilómetro 31/779 de su ramal de Villa del Rosario á Las Rosas y fíjasele el plazo de un mes para la terminación de las obras en ejecución.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXII

Ferrocarril de Formosa á Embarcación. — Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. 409-T-911.—Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase, á contar del 5 de Noviembre de 1910, la renuncia presentada por D. Achille Torri, del puesto de Ingeniero de 3ª en la construcción del Ferrocarril de Formosa á Embarcación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIII

Ferrocarril de Barranqueras á Metán.— Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. 410-I-911.—Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase, á contar del 1º de Diciembre de 1910, la renuncia presentada por D. Manuel Iñiguez, del puesto de Tenedor de Libros en la construcción del Ferrocarril de Barranqueras á Metán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIV

Ferrocarril de Comodoro Rivadavia á Lago de Buenos Aires. — Promociones de Empleados.

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. Nº 345-F-911. — Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Asciéndese á Dibujante Proyectista en la construcción del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia á Lago Buenos Aires, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, por toda remuneración y con amputación á la Ley 5559, al Ayudante de Ingeniero de la misma, D. A. Jorge Pettersson y para llenar este último puesto á D. Teodoro Brekke, con el sueldo mensual de trescientos pesos, moneda nacional, por toda remuneración y con imputación á la Ley 5559.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección Geeral de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXV

Ferrocarril del Este. — Fijación del sueldo de un empleado

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. Nº 491-F-911. — Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 21 de Noviembre ppdo., en el que se nombra Ingeniero de 3ª en la construcción del Ferrocarril del Este, á D. Felipe Arancibia, en el sentido de que el sueldo que debe percibir es de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, por toda remuneración, en vez de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, que le asignaba el citado decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVI

Ferrocarriles del Estado. — Nuevos tipos de paragolpes

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. Nº 361-FF-911. — Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y demás documentos proyectados por la Dirección General de Ferrocarriles, relativos á los nuevos tipos de paragolpes que se adoptarán para las vías de trocha ancha, media y angosta en los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVII

Ramal de Concordia á Concepción del Uruguay. — Aprobación de planos

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. Nº 8992-F-910.—Visto los planos que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, concesionaria por Ley 6508, para la construcción de dos ramales entre este punto y Federal, presenta para cumplimentar el requisito que al efecto establece el artículo tercero de la expresada ley;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de donde resulta que dichos estudios, que han sido presentados incompletos, sólo responden al espíritu de aquella ley, en cuanto al ramal de Concepción del Uruguay á Concordia, por cuanto al referente á Federal arranca de un punto de su línea principal distante treinta kilómetros de la ciudad de Concordia, contrariamente á lo que dicha ley establece, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la expresada Dirección General, no son atentibles ni justificadas las razones aducidas por la Empresa para pretender este cambio de trazado, que por otra parte sólo podría ser autorizado por el Honorable Congreso que es quién ha acordado esta concesión;

Que en estas condiciones, sólo corresponde aprobar los estudios del ramal de Concordia á Concepción del Uruguay, bajo la expresa condición de que dicha aprobación no tendrá efecto alguno si la Empresa recurrente no presentara á la aprobación del Poder Ejecutivo, dentro del breve plazo que le será fijado por la Dirección General de Ferrocarriles, los planos del ramal de Concordia á Federal con sujeción estricta al trazado que fija la Ley 6508;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos adjuntos demostrativos de la construcción del ramal de Concordia á Concepción del Uruguay acordado á la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino por Ley 6508 bajo las condiciones enunciadas precedentemente, quedando entendido á la vez que los plazos fijados por dicha ley comenzarán á correr desde la fecha del presente decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Ferrocarriles.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVIII

Ferrocarril de San Antonio á Lago Nahuel Huapi.—Exoneración de un empleado

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. Nº 115-F.F.-1911.—Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase al calculista de 2ª clase en la construcción del Ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, don Dante del Fante.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIX

Ferrocarril Central Argentino. — Construcción de estación

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. Nº 332-F-1911.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires para construir una estación en el kilómetro 58/200 de su línea principal de acuerdo con el plano y memoria descriptiva presentados que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXX

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Extensión de Pehuajó á Tres Lomas

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. Nº 11668-F-1910.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para librar al servicio público con carácter definitivo la extensión de Pehuajó á Tres Lomas, construída en virtud de la Ley 5540.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXXI

Ferrocarril al Pacífico:—Nueva estación

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. Nº 100-F-1911.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, relativos á la construcción de una estación en el kilómetro 361.638,86 de su línea principal, en sustitución del paradero existente en el kilómetro 360.050, y fíjase el plazo de seis meses para la terminación de las obras de la mencionada estación,

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXXII

Construcciones de Ferrocarriles. — Aprobación de rendiciones de cuentas

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Exp. Nº 11812-C-1910. —Vista la nota que antecede de la Dirección General de Contabilidad por la que manifiesta que le han sido presentadas y retiene en su poder las rendiciones de cuentas por sueldos y gastos efectuados por diversas construcciones de Ferrocarriles.

Que habiendo procedido á su revisión y estudio, considera que deben ser aprobadas, lo que en consecuencia solicita; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las siguientes rendiciones de cuentas:

Ingeniero Enrique Boasi, construcción del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva:		
Mes de Enero de 19 0..........		$ 262989 19
Ingeniero Manuel Dávila, construcción del Ferrocarril Barranqueras á Metán:		
Mes de Marzo de 1910......	$ 201734 08	
» Abril »	» 9 258 33	
» Mayo »	» 86991 05	
» Junio »	» 156639 16	
» Julio »	» 60766 29	$ 597388 91
Ingeniero Oscar Wahlquits, construcción del Ferrocarril á Tinogasta y Andalgalá:		
Mes de Marzo de 1910......	$ 159835 63	
» Abril »	» 153101 69	$ 312937 32
Ingeniero Enrique H. Faure, construcción del Ferrocarril Formosa á Embarcación:		
Mes de Marzo de 1910......	$ 163099 42	
» Abril »	» 138741 92	$ 301811 31
Ingeniero Arturo Lafferriere, construcción del Ferrocarril Ledesma á Embarcación:		
Mes de Abril de 1910..........		$ 78932 35
Ingeniero Nolasco F. Cornejo, construcción del Ferrocarril Ledesma, á Embarcación:		
Mes de Mayo de 1910..........		$ 145610 18
Ingeniero Eduardo Schlatter, construcción del Ferrocarril Paraná, Curuzú Cuatiá y Misiones:		
Mes de Abril de 1910	$ 61973 96	
» Mayo »	» 64695 70	
» Junio »	» 125908 60	
» Julio »	» 109171 99	$ 361750 25
Ingeniero Alberto Schwartz, construcción del Ferrocarril Comodoro Rivadavia á Lago Buenos Aires:		
Mes de Mayo de 1910	$ 127 4 67	
» Junio »	» 110760 65	
» Julio »	» 15370 51	$ 139345 83
Total..........		$ 2270795 35

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Contabilidad.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXXIII

Nombramiento de empleados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

Buenos Aires, Enero 11 de 1911.

Exp. 113-O-911.—Mientras subsistan las retenciones de empleos dispuestas por Decreto de 27 de Diciembre ppdo.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en las condiciones consiguientes: Jefe de Sección al segundo Jefe D. Lázaro L. Montero; en substitución de éste al Oficial de Mesa don Alberto D. Posse, en su substitución el Auxiliar de fotografía D. Adolfo Decond Magariños, quien será reemplazado por el Escribiente D. Eduardo Fúnes, éste por el Escribiente D. Manuel Navarro quien á su vez será substituído por D. Pelayo Sáinz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Al Señor.......

CIRCULAR Nº 1

Dentro de los tres meses de ampliación que el Art. 43 de la Ley de Contabilidad señala para el cierre definitivo del ejercicio del Presupuesto, sólo puede ordenarse el pago de aquellos gastos efectivamente realizados hasta el 31 de Diciembre del año correspondiente. Así lo disponen, tanto la Ley de Contabilidad citada, como las prescripciones reglamentarias que la complementan.

En tal virtud, y consecuente con la tradición administrativa de la Contaduría General á este respecto me dirijo á Vd. á fin de que antes del 15 de Febrero próximo, remita un balance de todos los fondos que haya administrado por cuenta del Presupuesto vigente en 1910, y en cuyo balance deberá determinarse:

1º Sumas percibidas de Tesorería General durante el referido año 1910.

2º Sumas invertidas en el mismo año y documentada en forma de rendición de cuetas, á esta Contaduría General, con expresión de las fechas de presentación de dichas rendición de cuentas.

3º Saldo ó saldos que retenga en su poder ó se hallen depositados en el Banco de la Nación Argentina, especificando el concepto de los saldos referidos, es decir, el ítem ó partidas diversas del Presupuesto de que proviene cada suma.

4º Cuenta corriente con el Banco de la Nación, de conformidad al Acuerdo de Gobierno del 14 de Diciembre de 1882.

Con relación á toda suma no invertida hasta el 31 de Diciembre de 1910, se servirá Vd. ordenar su inmediata transferencia á Tesorería General, dentro del término fijado, siempre que dichas sumas no estuviesen comprometidas por cuentas á pagarse, provenientes de gastos efectivamente hechos hasta el fin del citado mes de Diciembre, todo de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de 25 de Febrero de 1898.

En caso de existir saldos deudores por cuentas á pagarse correspondientes á gastos efectivamente realizados en 1910, se servirá Vd. determinar el importe de los mismos, con expresión de los conceptos respectivos de los gastos adeudados todo antes del 15 de Febrero próximo.

Saludo á Vd. atentamente. — JUAN M. AMENABAR, Presidente.—*Isaac Melián Marti*, Secretario.

v-7 febrero.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes.

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 17 DE ENERO DE 1911

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar.........	135	2.823 20
Para inscribir..........	217	2.440 —
Total.............	352	5.263 20

—

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 18 DE ENERO DE 1911

Para certificar........	131	2.711 40
Para inscribir.........	212	2.198 —
Total..........	343	4.909 40

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 23 DE ENERO DE 1911

Boletín Judicial...............	$	148 20
Boletín Oficial	»	205 40
	$	353 60

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 21 de Enero de 1911	450 915 43	198 402 79	8.826 07	207 228 86	416 88
Total recaudado en el mes corriente..............	8 396 240 35	3.694 346 18	229.203 40	3.923 549 58	98 831 23
Total recaudado en el transcurso del año corriente....					

Vo Bo. *Juan C. Nosiglia*, Subcontador. — A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

(la. Parte)

Boletín Militar

No. 16

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

PASANDO Á REVISTAR DEFINITIVAMENTE Á INGENIEROS VARIOS OFICIALES. — RELEVO, RENUNCIAS Y NOMBRAMIENTOS. — DEJANDO SIN EFECTO UN NOMBRAMIENTO. — REINCORPORACIÓN. — PERMISO PARA ACEPTAR UN PUESTO EN EL PARAGUAY. — ALTA Y BAJA.— MATRIMONIO. — LICENCIAS Y PRÓRROGA. — SALVANDO ERRORES. — FALLECIMIENTO. — ELEVACIÓN DE CAUSA Á PLENARIO.

Pasando á revistar definitivamente á ingenieros varios oficiales:

Capital Federal, Enero 12 de 1911. — Existiendo en el escalafón del arma de ingenieros, vacantes en distintos grados que conviene llenar con oficiales de otras, que al servicio de aquélla han hecho práctica de esa especialidad, demostrando competencia suficiente, y

Considerando:

1º Que es indispensable regularizar la situación de los oficiales que sirven en los cuerpos de ingenieros, que visten el uniforme de éstos y figuran en el escalafón del ejército en las armas de procedencia, de cuyas unidades se encuentran separados á consecuencia de su prolongada comisión en la del arma á que han sido adscripto.

2º Que en razón de esta comisión, por mucho tiempo han estado fuera del control de los jefes é inspectores de su arma y en cambio han sido conceptuados y clasificados por los del arma de ingenieros, y

3º Que es atribución del Poder Ejecutivo, distribuir los oficiales dentro del efectivo establecido por el Art. 6, Tít. II, Cap. I, de la Ley 4707 según las necesidades orgánicas de cada una de las cuatro armas, como lo establece el Art. 7º, Tít. Cap. y Ley citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pasar á revistar definitivamente al arma de ingenieros, á los oficiales de otras armas:

Capitanes: D. Arturo Molinari; don Manuel Estol; y D. Eduardo Maligne.

Tenientes 1os.: D. Arturo Valenzuela; D. Mauricio J. Quiroga; D. Enrique del Castillo; D. Alfredo Lapuente; D. Manuel G. Pintos; D. Adolfo J. Ibáñez; D. Arturo Uncal y D. Alfredo A. Loza.

Tenientes: D. Aníbal Montes; D. José A. Pesao y D. Antonio Ambrusso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Relevo, renuncias y nombramientos:

Visto la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo del cargo de miembro de la comisión de armamentos en Europa, al Mayor D. Horacio Peralta Martínez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Enero 11 de 1911. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el ex Cabo 1º, Hilario Gamba, del puesto de escribiente del Distrito Militar Nº 63 (Salta) y nómbrase en su reemplazo al ex Cabo Julio G. Zambrano.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Enero 11 de 1911. — Visto la renuncia y propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el ex Sargento 1º, Cristóbal Palma, del puesto de Escribiente del Distrito Militar Nº 51 (Mendoza), y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Noé L. Lucero, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 13 de 1911. — Vista la renuncia del puesto de escribiente de la III División del Gabinete Militar, elevada por el ciudadano Roberto L. Ureta por razones de salud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la reuncia del puesto de escribiente de la III División del Gabinete Militar, elevada por el ciudadano Roberto Caffera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 11 de 1911. — Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Habilitado de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, por el corriente año, al Mayor D. Félix M. Toledo, de la misma.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. —SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Vista la propuesta que antecede y exis-
Capital Federal, Enero 12 de 1911.—
tiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase instructor de trabajos hípicos de la Escuela de Caballería al Teniente D. José Sierra, del Escuadrón de servicios generales, adscripto á dicho instituto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 16 de 1911.— Vista la solicitud que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase auxiliar del Distrito Militar Nº 52 (Luján, Mendoza), al Teniente S. R. D. Salvador Encina.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 12 de 1911.—
Vista la propuesta que antecede y lo informado por el Comando de la IV Región Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nombrar herrero herrador del A. 4, al soldado del mismo Francisco Montiel, aprobado en el curso de herradores de la Escuela de Caballería, en 1910.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Dejando sin efecto un nombramiento:

Capital Federal, Enero 9 de 1911. —
Vista la nota pasada por el Jefe del Distrito Militar Nº 2, dando cuentra de no haberse presentado el escribiente ex sargento Felipe S. Díaz, nombrado por S. D. de fecha Noviembre 25 ppdo.; y atento á la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto, con anterioridad de fecha Noviembre 25 ppdo., el nombramiento de escribiente del Distrito Militar Nº 2, otorgado al ex Sargento Felipe S. Díaz y nómbrase en la fecha, para este puesto al ex cabo 1° Luis Sánchez Negrette.

Art. 2° Comuníquese á Contaduría General, publíquese dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Reincorporación:

Capital Federal, Enero 11 de 1911. —
Vista la presente solicitud de reincorporación al Cuerpo de Inválidos y los informes producidos,

Art. 1° Reincorpórase al Cuerpo de Inválidos, al soldado Guerrero del Paraguay Lino Carbonell.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Permiso para aceptar un puesto en el Paraguay:

Capital Federal, Enero 16 de 1911. —
Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese al Teniente Coronel S. R. D. Doroteo Marcelo Robles, el permiso que solicita para aceptar el puesto de Vicecónsul de la República en la del Paraguay.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Alta y baja:

Capital Federal, Enero 10 de 1911. —
Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad Militar del Ejército, estando el causante comprendido dentro de lo dispuesto en los Arts. 2377, 4707, y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Dar de alta en el Cuerpo de de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo en Comisión, al Dr. Luis E. Huguet.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 11 de 1911. —
Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad Militar del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Dar de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, al practicante menor del Hospital Militar Central, Luis M. Rodríguez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Enero 19 de 1911. —
Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese al Teniente del C. 2, don Antonio Fernández Lima, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Manuela Rodríguez Villar, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, cópia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2° Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Licencias y prórroga:

Capital Federal, Enero 13 de 1911.—
Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese diez días de licencia para trasladarse á Montevideo (R. O.), al Teniente Coronel, D. Ismael Lugones, de la Intendencia General de Guerra.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 18 de 1911.—
Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese un mes de prórroga á la licencia que disfruta en Córdoba, el Teniente Coronel D. Ranulfo Ferreyra de la Cruz, del A. P. de Guerra.

2° Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 13 de 1911.—
Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese permiso para trasladarse á la República de Chile durante el período de vacaciones del Colegio Militar, al Teniente D. Manuel A. Portela, de dicho Instituto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 16 de 1911. —
Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese diez días de licencia para trasladarse á Montevideo (R. O.), al Capellán D. Juan C. Isella, de la Vicaría General.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 16 de 1911. —
Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese diez días de licencia para pasar hasta Montevideo (R. O.), al Subteniente D. Oscar L. Ravagnán, del G. 3.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 16 de 1911. —
Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese autorización para pasar hasta la República Oriental del Uruguay, en uso de la licencia que disfruta hasta el 29 del corriente, al Subteniente D. Alfredo S. Agneta, del A. 1.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 10 de 1911. —
Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese un mes de licencia para trasladarse á Montevideo, República Oriental del Uruguay, al Sargento Archivista Luis Yoki, del B. M.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Salvando errores:

Por error de imprenta se ha publicado en la Resolución de fecha 17 del corriente B. M. Nº 14-1ª Parte, como Carlos Ricardez, del a. 5 al Maestro de Gimnasia y Esgrima, D. Ricardez T. Colón, del A. 5 y pasando al a. 5, al Maestro D. Manuel Giacchino, quién pasa al A. 5.

Fallecimiento:

En la fecha falleció en esta Capital, el Capitán Retirado (Guerrero del Paraguay) D. Francisco Mayo.

Elevación de causa á plenario:

Por resolución de fecha 7 de Enero de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para tropa, que actúa en Córdoba, la causa instruída al soldado Carmen de la Cruz Galván y ex soldado José Pedro Rivadeneira, pertenecientes á la 5ª Compañía de Tren, acusados de delitos contra la propiedad, debiendo el Comando de la 5ª Región, poner al procesado á disposición del referido Tribunal, durante la tramitación de la causa.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2a Parte)

Boletín Militar

Nº 13

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

DECRETANDO LA ÉPOCA EN QUE PUEDE HACERSE LOS CAMBIOS DEL PERSONAL DE LOS INSTITUTOS MILITARES. — PUBLICACIÓN DE EDICTOS. —ACLARANDO EL ART. 2° AL R. F. DE D.

Decretando la época en que pueden hacerse los cambios del personal de los institutos militares:

Capital Federal, Enero 14 de 1911. —
Vista la precedente nota de la Dirección del Colegio Militar, lo informado por el Sr. Jefe de Estado Mayor del Ejército, y conviniendo á la marcha regular de establecimientos de enseñanza militar, que su personal directivo, y cuerpo docente gocen de la mayor estabilidad posible, lo que además facilitará establecer responsabilidades en casos necesarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° El personal directivo, el cuerpo de oficiales de los institutos de enseñanza militar y los profesores militares de lo mismo, no serán removidos durante el año escolar, salvo casos especiales.

Art. 2° Las direcciones respectivas, propondrán en la época de vacaciones, todo cambio del personal que estimen necesario, y la provisión de las vacantes que existieran á objeto de que al iniciarse

los cursos, se disponga del personal que ha de dictarlos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Publicación de editos:

Capital Federal, Enero 16 de 1911. — Atento lo manifestado en el precedente oficio del señor Juez de Instrucción, Capitán D. Domingo Bravo, y las razones expuestas por el Sr. Auditor de la 1ª Región Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Siempre que los Jueces de Instrucción Militar, deban publicar edictos en el Boletín Militar, los remitirán directamente para el efecto, firmado por el secretario y con su visto bueno al Jefe de la 1ª División del Gabinete Militar, quién sin otro requisito dispondrá su inserción.

Expirado el plazo de la publicación de los edictos, el Jefe de la citada División, remitirá por certificado á los Jueces respectivos, los números del Boletín en que aquellos hayan aparecido.

2° Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Aclarando el Art. 2° al R. F. de D.:

Capital Federal, Enero 4 de 1911.—Siendo necesario á fin de evitar interpretaciones diversas, aclarar las disposiciones reglamentarias vigentes, que definen la superioridad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Agrégase al final del Art. 2° del Reglamento de Faltas de Disciplina, las palabras «ó cargo».

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

05772-P-1910.—Diciembre 30 de 1910. — Visto el presente expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, solicita de esta Dirección General, el examen de la máquina N° 86, que remolcaba el tren 543, el día 6 de Marzo del corriente año, á fin de que certifique si tiene chisperos y ceniceros en buen estado y si no han sido modificados á contar del 6 de Marzo, en la fecha indicada, y

Atento el informe satisfactorio de la División Tracción, Talleres y Movimiento, comprobando afirmativamente los datos dicho,

SE RESUELVE:

Así declararlo.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

010761-N-910. — Diciembre 30 de 1910.— Visto este expediente, por el cual el Sr. Hugo Castellán, se queja contra el Jefe de la estación Mercedes del Ferrocarril Nord Este Argentino, por la conducta censurable que observa en su trato con el público debido á su carácter altanero y además por los innumerables desaciertos cometidos en el desempeño de su cargo; que muchas quejas por estos motivos han sido enumeradas á la Administración del Ferrocarril y que no obstante esto no se ha tomado medida alguna para subsanar estas irregularidades. Concretando el querellante su denuncia, acompaña la Carta de Porte N° 25 de San Diego á Mercedes de fecha 19 de Junio ppdo., por cuyo transporte se abonó en procedencia el flete exigido por la empresa pero llegada la carga á su destino se exigió un nuevo pago de $ 0,50 c/l como diferencia proveniente de error de aforo á lo cual se rehuso el interesado, motivando almacenaje por cuyo concepto se cobro $ m/n 3.20 c/l.

Resultando de lo actuado: Que si bien en el caso de que se trata no aparece irregular el procedimiento del Jefe de la estación Mercedes, desde que ha procedido de conformidad á las instrucciones recibidas de la empresa de la cual depende, no resulta lo mismo en cuanto á la conducta observada en su comportamiento con el público por cuanto según averiguaciones practicadas, el referido empleado es un tanto brusco en sus respuestas sin que exista causa para ello, lo que tiene incomodado á algunos comerciantes de la localidad, siendo este el único cargo concreto que han formulado los comerciantes que fueron entrevistados para las indagaciones del caso.

Que en lo que respecto al flete y almacenaje cobrado en la recordada Carta de Porte N° 25 $ 5 c/l. este importe resulta erróneo debiendo ser el siguiente: 25 Kgs., á $ 0,25 + 60 % los 10 Kgs. (tarifa de encomienda) $ m/n 0,80. Almacenaje de cinco días á $ 0,20 por día $ m/n 1,00. Total $ 1,80.

Que la diferencia resultante de $ 3,20 c/l. proviene del hecho de que esta Dirección General, liquida el flete, etc., correspondiente á tarifas de transportes por encomiendas (trenes de pasajeros), no obstante haberse hecho en el caso en cuestión con carta de porte y tren de carga; que no es concebible que por un transporte en esta última forma irrogara moroso ó inconveniente, se tenga que abonar mayor suma que por el primero de los indicados; que así también lo entienden otras empresas de ferrocarriles que en casos análogos liquidan á la tarifa más conveniente al público lo que por otra parte se ajusta al principio de equidad que es el que debe predominar de acuerdo al verdadero espíritu de las Leyes que nos rigen en materia de transporte; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, proceder á la devolución de la suma cobrada de más y tomar las medidas pertinentes para que el Jefe de la estación Mercedes guarde al público la consideración á que está obligado de acuerdo al Art. 160 del Reglamento General, pues en caso de reincidencia la Dirección procederá con arreglo á lo que dispone el inciso 13 del Art. 69 de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

07466-C-1910.—Diciembre 30 de 1910.— Resultando de las averiguaciones practicadas: Que no obstante lo manifestado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado en la vista en que se le confirió de este expediente, subsisten las diversas deficiencias observadas en el servicio de varias de las estaciones del Ferrocarril Central Norte, y que se especifican en la nota de visión Vía y Obras, que encabeza este expediente, y

Teniendo en cuenta: Que dados los peligros y perjuicios del actual estado de las casas es necesario señalar á la citada Administración, un plazo perentorio para que ejecute las mejoras reclamadas por las necesidades del servicio, y de conformidad con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

1° Fijar á la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, el plazo de un mes para que presente los planos respectivos de los galpones de carga que deberá construir en sus estaciones Tilcara, Senador Pérez y Talapampa, debiendo quedar terminados los trabajos dos meses después de aprobados aquéllos.

2° Ordenar á la misma proceda á dotar de un cambista á la estación Senador Pérez, y tome las medidas del caso á fin de que se dé estricto cumplimiento al Art. 5° del Reglamento General de Ferrocarriles; todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

014347-C-1910.—Diciembre 30 de 110.— Visto este expediente, formado con motivo de la queja interpuesta por el Sr. Marcial Agüirre, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, á causa de haber sido arrollado, en el paso á nivel lado Norte de la estación Ceres, un caballo de su propiedad por la máquina N° 12, el día 2 de Septiembre ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas: Que en la fecha indicada en circunstancias que un peón del querellante pasaba por el mencionado paraje conduciendo dos caballos, fué embestido por la máquina N° 12, que efectuaba maniobras en ese momento sufriendo uno de los animales algunas lesiones, y teniendo en cuenta: Que si bien el citado paso á nivel está provisto de las barreras correspondientes, ellas se hallaban levantadas en el momento del accidente en contravención al Art. 5° inciso 8° de la Ley vigente, y de conformidad con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

014118-C-1910.—Diciembre 30 de 1910.— Visto este expediente, formado con motivo del choque ocurrido en la estación Añatuya del Ferrocarril Central Norte, entre los trenes Nos. 230 y 101, el día 19 de Abril ppdo.

Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada al entrar el tren 230 en la mencionada estación marchando á 4 Km. por hora, chocó con la cola del tren 101 que se hallaba estacionado en la vía principal, lo que ocasionó algunos desperfectos en el material rodante, y

Teniendo en cuenta que á pesar de hallarse varios vagones del último de los citados trenes fuera del disco de precaución, no fueron protegidos en ninguna forma, en contravención á lo dispuesto en el Art. 103 del Reglamento General de Ferrocarriles y de conformidad con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Administración General de Ferrocarriles del Estado es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

018304-O-1910.—Diciembre 30 de 1910.— Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para construir en su estación Albariño un galpón para cereales de 896 metros cuadrados de superficie cubierta y según el tipo aprobado el 28 de Febrero de 1905, y

Considerando que dicha obra es de interés general para el tráfico de la localidad,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada, y aprobar el plano Nº D. VIII-3 y su memoria descriptiva correspondiente presentados.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

———

012218-T-1910. — Diciembre 30 de 1910. —Visto este expediente, por el que se ha comprobado que la Empresa del Tranway á Vapor á Rafaela, está renovando su línea y desvío en su estación terminal y de empalme (Km. 17.000) con el Ferrocarril Córdoba y Rosario, sin haber presentado previamente los planos y memorias descriptivas para su correspondiente aprobación, y

Considerando que la Empresa al contestar la vista que le fué conferida con fecha 6 de Agosto ppdo., manifiesta desconocer la intervención de esta Dirección General á los trabajos que está efectuando, por no tratarse de obras nuevas, y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

1º Ordenar á la Empresa del Tranway á Vapor de Rafaela, la presentación de los planos mencionados, en el término de 20 días á contar desde la fecha de esta resolución.

2º Hacer saber á la misma, que antes de dar comienzo á todo trabajo, sea que se trate de obras nuevas ó modificaciones de las mismas, debe presentar para su aprobación los planos y memorias correspondientes y solicitar autorización para su ejecución, y todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

———

014839-C-910.—Enero 9 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires solicita la aprobación de plano relativo á un camino de 15 metros de ancho por 2276,15 mts. de largo que propone construir para dar fácil acceso á la estación Asamblea de su línea á General Villegas;

Considerando que la Empresa solicita además la autorización necesaria para proceder á la expropiación de los terrenos necesarios á tal efecto amparándose en la Ley 6369.

Que en el Km. 205.911 cruza la vía un camino público que se dirige al mismo punto que el existente de acceso á la estación, no siendo por lo tanto indispensable por el momento el camino que la Empresa propone construir, puesto que existe ya otro que puede llenar los mismos fines. Que la Ley de Expropiación Nº 6369 sólo habla de caminos de inmediato acceso á las estaciones estando por lo tanto esta condición cumplida con el camino existente; y atento lo informado por la División de Ferrocarriles Particulares,

SE RESUELVE:

No aprobar el plano K. IV-571 presentado y archivar el presente expediente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

———

Exp. 017522-C-910. — Enero 9 de 1911. —Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba (extensión), solicita la reconsideración de lo dispuesto en el Art. 2º de la Resolución de esta Dirección General de fecha 21 de Noviembre ppdo., que exigía la colocación de semáforos de distancia á cada lado de la estación Don Torcuato, antes de habilitar al servicio público el desvío que, en la misma estación, se le autorizaba construir:

Considerando que la Empresa propone colocar señales de distanciaa á 300 metros á uno y otro lado de la estación, en vez de colocarlas en la aguja como lo había proyectado anteriormente, y

Atento lo informado por la División de Ferrocarriles Particulares,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa recurrente á proceder en la forma propuesta por ella, debiendo colocar en los cambios ubicados en la vía principal, aparatos de seguridad de acuerdo con el Art. 59 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

001320-O-1910.—Buenos Aires, Enero 9 de 1911.—Vista la queja formulada por el Sr. Juan B. Echeverría, en representación del Sr. Sebastián R. Ocampo, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, porque una consignación de carta de porte Nº 2, despachada de estación Socorro á la de Mataderos, el día 3 de Junio ppdo., compuesta de 230 animales vacunos; fué entregada en destino con tres horas 15 minutos de atraso, una vaca muerta y otra estropeada, y

Resultando de lo actuado:

1º Que se ha comprobado que la consignación de la referencia ha llegado á su destino con una vaca muerta y otra estropeada;

2º Que se ha constatado igualmente que el transporte se ha efectuado dentro del tiempo reglamentario, y no habiéndose denunciado ninguna anormalidad en el mismo; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. Nº 263 del Reglamento General, y de acuerdo con los fundamentos del precedente informe de la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Dejar á salvo los derechos del recurrente, para que lo haga ante quien corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

017611-P-1910.—Diciembre 30 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para ampliar en 30 metros más el galpón existente en su estación Pincén del ramal Rufino á Buena Esperanza, empleando en ello material igual en tipo y clase al usado en la parte existente,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº G. 2580 F. y su memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

08492-C-1910. — Enero 9 de 1911. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, se presenta solicitando se reconsidere la resolución de fecha 31 de Diciembre de 1908 por la que se le ordenaba el estricto cumplimiento del Art. 5º, inciso 8º de la Ley General de Ferrocarriles, á raíz de una denuncia formulada por la Intendencia Municipal de la Capital, y reiterada con fecha 4 de Septiembre de 1909;

Considerando:

Que hasta la fecha la Empresa de referencia no ha tomado medida alguna á fin de salvar los inconvenientes denunciados á pesar de que tanto el movimiento de cargas como la longuitud de las vías le le facilitan el dejar expedido el paso á nivel de la calle San Nicolás,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado ordenando á la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, dé estricto cumplimiento á la resolución de fecha 31 de Diciembre de 1908 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

016397-P-1910.—Diciembre 30 de 1910.—Vista la queja formulada por el señor Santiago Bossio, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, porque el día 10 de Octubre se le despachó en estación Laboulaye cinco boletos de segunda clase directos á Sampacho, y habiendo partido al efecto con tren 7, una vez llegado á Makenna tuvo que suspender su viaje, obligado por la falta de tren, en ese día, que lo condujera á destino; pidiendo por esa falta de la Empresa, se le abone los daños y perjuicios que se le ha ocasionado por tal causa.

Resultando de lo actuado, que la misma Empresa en cuestión, declara ser cierto lo denunciado por el recurrente, y no habiendo, por otra parte, razón alguna que justifique el error cometido, debe estarse á lo dispuesto en el Art. 91 de la Ley de Ferrocarriles; y de acuerdo con los fundamentos aducidos en el precedente informe de la Inspección Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la reclamación hecha por el recurrente y responsable á la Empresa del Buenos Aires al Pacífico, por las consecuencias del error cometido por uno de sus empleados.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

019359-C-910.—Diciembre 30 de 1910.—Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano y memoria relativo á las disposiciones y ubicación que se propone adoptar para sus vías, señales, edificios é instalaciones varias, en la estación kilómetro 486.472.50 de la progresiva desde Buenos Aires, de su línea á Salliqueló.

Considerando que todas las obras á construirse se harán de acuerdo con tipos ya aprobados y que en cuanto á los materiales á emplearse se ajustarán á las cláusulas pertinentes del pliego de especificaciones aprobado por Decreto de 5 de Mayo de 1906; y atento lo informado por la División de Ferrocarriles Particulares, la que no tiene observación que hacer,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano K. V. 2647 y memoria presentados.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

———

011974-S-910.—Enero 9 de 1911. — Vista esta queja del señor M. E. Tinto, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por el atraso con que llegó el auxilio al tren 124 que fué detenido en Pedernales por descarrilamiento del tren de carga 542 el día 22 de Julio ppdo., y por no habérsele dado el tiempo necesario para comer en el buffet del empalme Lobos, á pesar de haberse dicho al Guarda avisara desde Pedernales.

Resultando plenamente confirmados los cargos hechos en la denuncia contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, pues ésta no tenía los elementos necesarios de que habla el Art. 24 del Reglamento General de Ferrocarriles en empalme Lobos, lo que dió lugar al atraso de 4 horas con que llegó el auxilio á Pedernales y por no haber hecho su personal las diligencias necesarias para que los pasajeros cenasen en el buffet del empalme Lobos; y atento lo aconseajdo por las Divisiones Vía y Obras y Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la presente queja y responsable á la Empresa del Ferrocarril del Sud de las irregularidades en ella mencionadas y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

019369-O-1910.—Buenos Aires, Enero 9 de 1911.—Visto este expediente en el que

la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita la aprobación del plano relativo á dos galpones para cereales que propone construir en su estación Ojeda ubicada en el kilómetro 503.858.05 de la prolongación del ramal Los Toldos, Roberts á Meridiano 5º,

Considerando:

Que estos galpones tandrán un largo de 80 metros cada uno por 16 de ancho respectivamente, y serán construídos de acuerdo con el tipo aprobado por Decreto de 28 de Febrero de 1905; y atento lo informado por la División de Ferrocarriles Particulares en construcción la que no tiene observación que hacer al respecto,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano D. V. 23 y memoria descriptiva presentados.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

7153-S-910.—Enero 9 de 1911. — Visto nuevamente este expediente que por resolución de fecha 11 de Julio ppdo. se autorizó á la Empresa del Ferrocarril del Sud permitiera el cruce á nivel de sus vías de la línea de Casa Amarilla á La Plata y las de la línea principal á Plaza Constitución en la calle Pavón (Avellaneda) con las del Tranvía Puerto y Ciudad de Buenos Aires, y

Considerando:

Que el cruce de la línea de Casa Amarilla á La Plata ha sido construído de acuerdo con los planos aprobados por la resolución antes citada y que en lo referente al cruce de la línea principal á Plaza Constitución, la Empresa desiste de su construcción porque ha sido levantada la vía en la calle Pavón causa que lo hace innecesario, por lo que,

SE RESUELVE:

Archivar el presente expediente.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

018716-O-910.—Enero 7 de 1911. —Visto este expediente, por el cual la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para construir en su estación Lincoln, las siguientes obras: Un muelle de 10 metros de largo por 5 metros de ancho, para cargar máquinas agrícolas; prolongar el galpón existente en 12,50 metros; prolongar 50 metros la vía auxiliar nº 16, y cambiar la ubicación de la vía de conexión, entre las vías 14 y 16; y considerando: Que dichas obras tienen por objeto aumentar las comodidades mejorando el servicio general de esa estación,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada, y aprobar el plano nº G. VI. 249 y su memoria descriptiva correspondiente.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

Enero 7 de 1910.—Vista la queja interpuesta por el Sr. Manuel Vázquez Nieves por el atraso del tren Nº 80 de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el día 28 de Junio ppdo.; y resultando de lo actuado: Que el atraso en cuestión se produjo por el descarrilamiento del ténder de la locomotora que remolcaba al tren Nº 80; accidente que por la forma en que tuvo lugar debe considerarse como casual; y atento á lo manifestado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Declarar que la queja interpuesta por el Sr. Manuel Vázquez Nieves, contra el Ferrocarril Central Argentino es justificada no incumbiendo por ello responsabilidad á la referida Empresa, pues el atraso se produjo debido á causa de fuerza mayor.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

016772-S-1910.—Enero 9 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta á la aprobación, el plano y memoria descriptiva de la vereda y cerco de alambre que se propone construir en su estación Saavedra, en la forma siguiente: La vereda propuesta, tendrá un ancho de 2,30 m. y se construirá de ladrillos, en mezcla de una parte de cal y tres de arena, con las juntas tomada en cemento, frente á las calles de circunvalación de esa estación; el cerco de alambre tejido, se colocará en sustitución del actual, tendrá 1,50 m. de altura y será provisto de tres molinetes, además de los portones existentes; y atento á lo informado precedentemente por la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 19525 y su correspondiente memoria descriptiva, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud, ejecutar esas obras, de acuerdo con lo que al respecto establecen las ordenanzas Municipales en vigencia.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

019321-O-1910.—Buenos Aires, Enero 9 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita la aprobación del plano, relativo á un galpón para cereales, que propone construir en su estación Corazzi, ubicada en el Km. 429.201 del ramal de Pehuajó á Tres Lomas, y

Considerando:

Que este galpón tendrá un largo de cuarenta metros con un ancho de diez y seis y será construído de acuerdo con el plano tipo D. I. 248, aprobado por el Superior Gobierno en fecha 23 de Febrero de 1905; y

Atento lo informado por la División Ferrocarriles Particulares, la que no tiene observación que hacer al respecto,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano D. VIII-6 y memoria descriptiva presentados.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

019367-O-1910.—Buenos Aires, Enero 9 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita la aprobación del plano, relativo á un galpón para cereales que propone construir en su estación 30 de Agosto, del rama de Pehuajó á Tres Lomas, y

Considerando:

Que este galpón de 48 mts. de largo por 16 mts. de ancho, será construído de acuerdo con el plano tipo aprobado por Decreto de 28 de Febrero de 1905; y

Atento lo informado por la División de Ferrocarriles Particulares, la que no tiene observación que hacer al respecto,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano D. VIII-4 y memoria descriptivas presentados.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

018421-O-1910.—Enero 9 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados, referentes á las obras que en su estación Roberts, proyecta construir, consistentes en: Cinco vías con un total de 2.820 metros; una casita de dos piezas para empleados, según tipo aprobado el 31 de Octubre de 1906; dos casillas para guardas según tipo aprobado el 13 de Octubre de 1902, y

Considerando:

Que estas obras, son con el objeto de aumentar las comodidades de dicha estación,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C.-VI-243 y su memoria descriptiva correspondientes, y autorizar al mismo tiempo la ejecución de las obras.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

017332-C-1910.—Enero 9 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para colocar tejido de alambre sobre las claraboyas de algunos edificios de sus talleres del Rosario, conforme al plano que presenta, y

Considerando:

Que no hay inconveniente alguno para ello,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº 9236-T. presentado.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

011747-F-1910.—Diciembre 24 de 1910.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Apruébase los planos y memorias descriptivas presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, relativos á los detalles de los estribos de mampostería y de los tramos metálicos de los puentes de 15 y 4 metros de luz que construirá en los Kms. 20.162 y 21.950, así como de una alcantarilla de dos metros de luz, en su ramal á Campo de Mayo.
Comuníquese, etc., etc.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

011332-C-1910.—Diciembre 30 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril, Provincia de Entre Ríos, solicita autorización para construir en su estación Campo, un brete y corral del tipo aprobado, el 13 de Junio de 1901 y provisto de su correspondiente pozo y abrevadero, y

Considerando:

Que esta obra es con el objeto de mejorar el servicio de la estación,

SE RESUELVE:

Conceder la autoriazción solicitada y aprobar el plano Nº 1809-A., y su correspondiente memoria descriptiva.
Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

———

019119-O-1910.—Enero 7 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Emprsa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados, relativos á la construcción en su estación La Porteña, de un galpón para cereales de 48 metros de largo por 16 de ancho, y según el tipo aprobado el 28 de Febrero de 1905, y considerando necesaria dicha obra para el mejoramiento del servicio,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D. VIII 5 y su memoria descriptiva correspondiente, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.
Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.
Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.
Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.
La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.
Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).
Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Banco Seguro sobre Crédito

Sociedad Anónima

Segunda Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1911, en el local del Banco, calle Reconquista 140, á las 5 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio social.
2 Aplicación de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los señores Accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajs del Banco, las acciones ó recibos de cuotas correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina Pública.—Buenos Aires, 10 Enero de 1911.—El Directorio.
10 Enero.—Nº 188-v-30 enero.

Weil Hermanos y Cía

Sociedad Anónima Exportadora de Cereales

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1911 á las tres de la tarde, Reconquista 450 (altos).

Orden del día:

1º Aprobación del Balance.
2º Distribución de Dividendos.
3º Elección del Síndico.
4º Transferencia de acciones.—El Director.
14 Enero.—Nº 220-v-27 enero.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, en su reunión del 7 del corriente, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 30 del corriente á las 10 a. m., en su local social, Av. de Mayo 1246.

Orden del día

Reforma de los Estatutos.
Emisión de obligaciones.
De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones ó certificados en la secretaría de la sociedad hasta cinco días antes de la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—Faustino Da Rosa, director-gerente.
Enero 11—Nº 191-v-30 enero.

Sociedad Teatral Italo Argentina

Sociedad Anónima

No habiéndose obtenido quórum en la primera convocatoria, se cita nuevamente á los señores Accionistas, (Segunda Convocatoria) para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero á las 4 pasado meridiano en el salón alto del Teatro Coliseo, Charcas 1131, á fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe sobre la situación social.
2º Tratar y resolver sobre cada uno de los puntos determinados por el Art. 354 del Código de Comercio.
3º Renuncia del Administrador General á la asignación mensual fijada por la Asamblea y facultad al Directorio para acordar otra forma de remuneración.
Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad (Charcas 1131) por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—El Administrador General.
12 Enero.—Nº 201-v-24 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

157—Reconquista—157

El Directorio avisa á los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 26 de Enero de 1911, la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 1º de Febrero á las 4,30 de la tarde, y tendrá lugar el día indicado en el local del Banco, calle Reconqista 157 cualquiera que sea el número de acciones depositadas, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1910.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de cinco Directores titulares en reemplazo de los señores H. Py, J. Apheça, J. Chapar, P. Bonnaffe y M. Giet, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
5º designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones ó el recibo de depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, Buenos Aires ó sus sucursales, hasta el 21 de Enero.—El Gerente.
16 Enero—Nº 245-v-1º febrero.

Sociedad General Pobladora

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el jueves 26 del corriente á las cuatro de la tarde, en el local social Bmé. Mitre 519, á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1910 é informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes y de Síndicos, titular y suplente.
4º Aprobación del acta de esta misma asamblea.
Los Sres. accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, beberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea.—El Gerente.
11 Enero Nº 197-v-26 enero.

Sociedad Italiana Pompieri Volontari

Unica Convocación

Para el Martes 31 del corriente, están citados los socios, á la Asamblea General anual, que se efectuará en el local social, á las 8,30 p. m., con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Memoria Social y aprobación del Balance.
3º Nombramiento de socio honorario al señor Antonio L. Zolezzi.
4º Caja, Pensión «Bomberos».
5º Elección de la Nueva Comisión Directiva.—Buenos Aires, Enero 23 de 1911.—El Presidente.
24 Enero. Nº 344 v-30 enero.

Compañía Azucarera Tucumana
Sociedad Anónima

De cuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día Martes 24 de Enero de 1911 á las 4 de la tarde, calle Bartolomé Mitre 531.

Orden del día

Modificación de los Estatutos de la Sociedad. A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones á la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero 6 de 1911.—El secretario.

Enero 9—Nº 156-v-24 enero.

El Hogar Obrero
Sociedad Cooperativa
de Crédito, Edificación y Consumo (Limitada)
1a Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á los socios á la Asamblea General que se celebrará el Martes 31 del corriente, á las 3 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Informe del Directorio. Balance.
3º Elección de cuatro Titulares. Síndico titular y Síndico suplente.—El Secretario.

16 Enero. Nº 236-v-31 enero.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos
Anónima Limitada

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 25 del corriente, á las 10 de la noche, en el local social, calle Medrano y Cuyo, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos. Agregando á los mismos, los siguientes artículos:
a) Para poder formar parte del Directorio es necesario poseer por lo menos cinco acciones integradas.
b) En garantía del buen cumplimiento de sus obligaciones, los directores dejarán en caución, en la Tesorería, las acciones de su propiedad.
c) Quedarán excluídos de la sociedad los accionistas que cometieren abusos, fraudes, ú otros actos perjudiciales á la misma.
2º Aprobación de la memoria anual y balance de saldos, al 30 de Abril ppdo., Se advierte á los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 46, deberán solicitar de la Administración, por lo menos con ters días de anticipación al fijado por la convocatoria, su tarjeta de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—Pedro Irigoyen, presidente.—Benjamín Lartigue, secretario.

9 Enero Nº 159-v-25 enero.

La Estrella
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á los establecido por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Enero á las 2, 1/2 de la tarde, en las oficinas de la Dirección General calle Rivadavia 559, para tratar y resolver sobre la memoria anual, correspondiente al ejercicio de 1910, proceder á la elección del síndico y á la de cuatro directores en reemplazo de los señores Julio C. Sánchez, Pastor Senillosa, Gabriel I. Jáuregui y Pedro S. Tobal.

Según lo dispone el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—El Subdirector.

12 Enero.—Nº 209-v-31 enero.

Criaderos de Martín Donos
Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 1º de Marzo de 1911 á las dos de la tarde en la oficina de la Sociedad Cangallo 471, para tratar lo siguiente:

Autorizar al Director Gerente para firmar el acto de venta de una fracción de nuestro campo San Juan, al Ferrocarril del Sud, en el caso de efectuarse la negociación Art. 11 de los Estatutos.—Buenos Aires, 2 Enero de 1911.—E. Bernaro, Director Gerente.

10 Enero.—Nº 186-v-26 enero.

Banco Comercial Italiano
Fundado en 1899
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Febrero de 1911 á las 3 p. m. en el local del Banco calle Bartolomé Mitre nº 464 y 468 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al eejrcicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Lectura del dictamen del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de 3 Directores por tres años en reemplazo de los Sres. Ernesto Castelhun, Luis Camartino, y Carlos D. Luppi que terminan su mandato y uno por un año en reemplazo del Sr. Angel Bianchetti que de suplente entró á actuar como titular; 3 Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea:

Como lo dispone el Art. 24 de los Estatutos para poder intervenir á la Asamblea se deben depositar en la Tesorería del Banco las acciones y retirar la boleta de entrada con 3 días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 15 de 1911.—José Bernasconi, presidente.—Luis Camartino, secretario.

17 Enero.—Nº 257-v-3 febrero.

La Productora Americana
Sociedad Anónima Cooperativa Lda

El Directorio de esta Sociedad, en vista de no haberse realizado la Asamblea General Ordinaria, por falta de número suficiente, ha resuelto en reunión del 11 del corriente, convocar á una segunda asamblea, que se llevará á cabo con cualquier número de accionistas. (De acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio) Serán válidas todas las resoluciones comprendidas en la convocatoria, la que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 66, el día 26 de Enero de 1911, á las 4 p. m., con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del primer ejercicio é informe del Síndico sobre este documento.
2º Nombramiento de un Director Titular por dos años y cinco Directores suplentes.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de los Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de asamblea.—F. Pichat, gerente.

17 Enero Nº 255-v-26 enero.

Hurlingham Club
Sociedad Anónima

Se avisa á los tenedores de Títulos correspondientes al Empréstito Especial contraído por la Sociedad Hurlingham Club, con fecha 1º de Enero de 1905, que les serán abonados el total del importe de los mismos, más los intereses al 31 de Diciembre de 1910, que hubieren. El pago se efectuará en la oficina de la Sociedad, calle San Martín 121, escritorio 34 todos los días hábiles á contar desde la fecha, debiendo los interesados depositar los Títulos, debidamente endosados, en dicha oficina por lo menos con un día de anticipación.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—El Directorio.

17 Enero. Nº 252-v-25 enero.

Banco de Madrid y Buenos Aires
Avenida de Mayo 852

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos Sociales, el Directorio, convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el Miércoles 8 de Febrero de 1911, á las 4 p. m., para tratar de lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al primer ejercicio del 1910.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores: Enrique de Uribe, Telésforo Alvarez, Alberto de Ibarra y Matías Sabaté; los dos primeros por renuncia y los dos últimos por terminar su mandato. De un Síndico y de un Síndico Suplente.
5º Designación de dos señores Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para poder tomar parte en las Asambleas, depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja Social, las acciones, certificados ó recibos de cuotas de acciones, correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún otro Banco ú Oficina pública, Art. 24 de los Estatutos.—Buenos Aires, 16 de Enero de 1911.—El Gerente.

17 Enero. Nº 247 v-8 febrero.

Minas de Tucsuhuma

Por segunda vez se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 del corriente en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 195, á las 2 y 30 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria correspondientes al 4º ejercicio.
2º Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los Sres. Manuel Cadret, Miguel Cadret, Alejandro González Vélez y Julián Letrange que terminaron su mandato y del Sr. Adolfo Lutz, fallecido.
3º Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Para asistir á esta reunión, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado, en las Oficinas de la Compañía.—Miguel Cadret, secretario.

18 Enero.—Nº 262-v-27 enero.

BANCO DEL COMERCIO

25 de Mayo 198—Buenos Aires

Sociedad Anónima autorizada por Decretos del Superior Gobierno de 25 de Agosto de 1899, 22 de Junio de 1900, 16 de Diciembre de 1903 y 14 de Mayo de 1909

Capital Autorizado $ 5.000.000 m/l — dividido en diez series de 25000 acciones cada una de $ 20 m/n cada acción.

Capital Subscripto, comprendiendo las series 1a á 6a, inclusive $ 3.000.000 m/l.

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1910.

DÉBITO	$ o/s	$ m/l
Existencia: Caja ... $ m/n 831937 32	100 —	
» Depósitos en otros Bancos ... » 350499 —		1182436 32
Títulos de Renta (Valor efectivo)		260 —
Inmuebles		966720 82
Mobiliario y Gastos de Instalación		18163 48
Préstamos Hipotecarios y con Caución		98907 53
Cuentas Corrientes (Deudores)		158680 49
Valores Descontados		5360727 74
Varios		43966 86
Valores en Depósito	122950 —	2242784 89
	123050 —	10072648 13

CRÉDITO	$ o/s	$ m/l
Capital Realizado		3000000 —
Fondo de Reserva		160764 04
Fondo de Previsión		54754 04
Cuentas Corrientes y Depósitos á Plazo	100 —	4113492 37
Fondo Amortizante de Certificados de Ahorro		286911 79
Varios		213941 —
Depósitos en Custodia (Valor Nominal)	63682 —	1927680 —
Depósitos en Garantía. id	59268 —	269850 —
Valores á Cobrar id		45254 89
	123050 —	10072648 13

Buenos Aires, Enero 11 de 1911.

Eduardo Dossin, Vicepresidente — C. Malpeli, Gerente— Julio Peró, Contador— Vº Bº Amancio N. Williams, Síndico suplente.

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N. 334-v-25 enero

Sociedad Anónima

"LA EDIFICADORA"

Calle Cangallo, Nº 684

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, según Decretos de fechas 6 de Febrero de 1885, 30 de Marzo de 1900 y 18 de Junio de 1910.

Capital autorizado $ 10.000.000

Capital suscrito... » 5.000.000

Capital realizado. » 4.708.615

Balance de Saldos al 31 Diciembre de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Banco de la Nación Argentina...	3977 22
Accionistas	291385 —
Acciones Coop. Telefónica	440 —
B. Español, valores en custodia.	196000 —
Cédulas Hipotecarias Argentinas.	204116 45
Muebles y Utiles	5647 44
Propiedades con promesa de venta	5648376 22
Depósito de Acciones	5196 —
45º Dividendo	225210 —
Gastos de Instalación	11694 30
Gastos Generales	42162 15
Deudores varios	17695 —
	6651899 78

PASIVO	$ m/n
Capital:	
16412 Acciones 1a Serie	
3588 » 2a Serie	
10000 » 3a Serie	
10000 » 4a Serie	
10000 » 5a Serie	
50000 Acciones de $ 100 c/u.	5000000 —
Fondo de Reserva	500000 —
Ganancias y Pérdidas	3914 19
Comisiones y liq. de Contratos.	20224 93
Intereses	271864 46
Edificaciones	284200 13
Banco Español	332286 92
Títulos de Renta	196000 —
Garantía de Contratos	5200 —
Dividendos atrasados	1454 50
14º Dividendo	1872 44
Acreedores varios	34882 21
	6651899 78

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Remigio Tomé, Presidente. — Pedro Vaquer, Subgerente.—C. Corti, Síndico.

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo,* Inspector General.

N 331-v-25 enero.

«MITRE»

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Agosto de 1908

Capital autorizado $ 1.000.000 — Capital suscrito $ 200.000 — Capital realizado $ 88.290

Balance de saldos del 2º trimestre al 31 de Diciembre de 1910 — 3er Ejercicio de la Compañía año 1910—1911

ACTIVO	$ c/l
Acciones	800000 —
Accionistas 1a serie	111710 —
Caja, Bancos y títulos de crédito	205878 91
Muebles y útiles é impresos	5645 52
Gastos de instalación y agencias	32345 28
Deudores varios	21917 —
Comisiones, impuestos y sellos, patente, propaganda	5822 54
Gastos generales	9596 55
Reaseguros y anulaciones	11865 03
Siniestros	4628 38
	1209409 21

PASIVO	$ c/l
Capital	1000000 —
Reserva legal	1089 75
» riesgos en curso	10000 —
» de previsión	8000 —
» extraordinaria	5000 —
Premios	178709 07
Cuentas varias	6610 39
	1209409 21

. L. Murature, vicepresidente 1º.—Ricardo E. Canessa, gerente.—Antonio Orlando, contador.—Vº Bº José Gambin, síndico.

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo,* Inspector General.

N 338-v-25 enero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

De acuerdo con lo que dispone el artículo 46 de los Estatutos el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 455, el día 28 del corriente Enero á las 4 de la terde para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al quinto Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Acordar el dividendo á distribuir.

3º Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los Sres. Manuel Casal Fojo, Tomás Bargiela y Carlos Mendy que terminaron su mandato; de un director por un año en substitución del Sr. Valentín Rua que fué llamado para reemplazar al Sr. Angel Merlán que renunció; de un suplente de director por dos años, del Síndico y de un suplente de Síndico.

(Art. 49 de los Estatutos) «Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones ó títulos nominativos en las cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión».

La admisión de acciones vence el 24 del corriente, inclusive.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—Manuel Casal, presidente.—Miranda Luaces, secretario.

11 Enero Nº 195-v-27 enero.

Sociedad Italiana Cavour

Para la Asamblea General de Socios del 29 de Enero de 1911

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea presente.
2º Relación del Presidente.
3º Nombramiento é instalación de la Comisión de escrutinio y elecciones.
4º Relación de los Revisores de cuentas.
5º Lectura y aprobación: a) del Balance consultivo de 1911. b) de la situación social al 31 de Diciembre de 1910, c) del Balance preventivo para el 1911; d) movimiento de socios del 1910.
6º Relación de la Comisión escolar.
7º Relación del Jurado de Honor:
8º Recompensa del Gerente y Cobrador Inspector.
9º Nombramiento del Sr. Dr. Carlos Spada á Presidente Honorario.
10. Nombramiento del Sr. R. Cónsul General d'Italia Comm. De Gaetani á socio benemérito.
11. Admisión de socios protectores, aún no fuesen italianos, sin derecho de hacer parte de la Administración y sin usufruir del socorro mutuo, más que podrán hacer parte de la Comisión de fiestas.
12. Nombramiento del Diputado escolar para el 1911.
13. Proclamación de los electos á las caricas para 1911.
14. Nombramiento de la Comisión autorizada para firmar el acta de la Asamblea.
15. Autorización á la nueva Administración para proveer á las necesarias restauraciones y ampliaciones del edificio social. —Buenos Aires, Enero 16 de 1911.—El Gerente.

18 Enero.—Nº 266-v-28 Enero.

Compañía Nacional de Pólvora

Sociedad Cooperativa Limitada

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad, á Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 del actual, á las 4 1/2 p.m., en el domicilio de la sociedad, (Reconquista 562), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Presentación del estado actual de la sociedad y adoptar las resoluciones del caso, sobre su marcha futura.
2º Contribuir con una cuota pecuniaria para ayudar á las familias de las víctimas.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Tratándose de asuntos de la máxima importancia se ruega encarecidamente puntual asistencia. Se previene también á los Sres. Accionistas que á tenor del Art. 19 de los Estatutos, es obligación para asistir á la Asamblea, depositar sus acciones en la Sede de la Sociedad hasta cinco días antes de lo establecido en la presente convocatoria.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—El Secretario.

14 Enero Nº 219-v-30 enero.

Compañía de Electricidad Luz y Fuerza de Junín

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas, á una Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Enero corriente, á las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 113 (salones casa Lucio), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.
2º Venta de los bienes de la Compañía.
3º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

Los señores accionistas para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones, hasta dos días antes de la reunión, en la secretaría de la sociedad, calle Alsina número 484 (de 1 á 3 p. m.), y recabar de la misma, la boleta de entrada (Art. 38 de los Estatutos).

Para resolver sobre la orden del día, se requiere la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social (Art. 354 del C. de C.).—Buenos Aires, 12 Enero de 1911.—El Directorio.

13 Enero—Nº 216-v-30 enero.

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Febrero próximo á las 3 y 30 de la tarde, en el local de la Sociedad Cuyo 933.

Objeto de la convocatoria:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1910.
2º Sancionar la distribución del dividendo
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de tres Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22: Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas se perderá el derecho á tomar parte en ella.—Buenos Aires, Enero 17 de 1911.—El Directorio.

18 Enero.—Nº 267-v-1º febrero.

Compañía de Tramways Andressón

De los Partidos de Vicente López y San Martín

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos y 370 inciso 4º del Código de Comercio, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 4 del próximo mes de Febrero á las 5 p. m., en el local del Banco Franco Argentino de Descuentos, Bmé Mitre 661, Buenos Aires.

Orden del día

1º Disolución de la Compañía.
2º Devolución del importe íntegro de las cuotas pagadas por los accionistas.

Nota: De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos se previene á los señores accionistas que deberán retirar la tarjeta de entrada con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.—El síndico.

Enero 19—Nº 288-v-4 febrero.

Banco Popular Español

De conformidad con lo ordenado por los Arts. 13 y 14 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas del Banco Popular Español, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Febrero próximo, á las 5 de la tarde en el local social, San Martín 84, para considerar la siguiente:

Orden del día:

Memoria del Directorio.
Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 4º ejercicio.
Distribución de dividendo.
Elección de Presidente del Directorio por fallecimiento del Sr. D. Francisco Cutillas, electo en la Asamblea General Ordinaria última, y de un Director para llenar la vacante producida por la misma causa.
Elección de Síndico titular y suplente, para el 5º ejercicio.
Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Sres. Accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 19 de 1911.—El Director Gerente.

20 Enero.—Nº 299-v-7 febrero.

Banco Francés del Río de la Plata

157 Reconquista

Asamblea General Ordinaria de Enero 26 de 1911

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 26 de Enero de 1911, á las 4 1/2 p. m., en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1910.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo á distribuír.
4º Nombramiento de cinco Directores titulares en reemplazo de los Sres. H. Py, J. Aphéca, J. Chapar, P. Bonnaffé, y M. Griet, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en élla, deberán depositar sus acciones ó el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, Buenos Aires, ó sus sucursales, hasta el 15 de Enero.—El Gerente.

12 Diciembre. Nº 993-v-26 enero.

La Franco Argentina

Compañía de Seguros

Cangallo 666, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Diciembre de 1896.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de la sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el edificio, propiedad de la Compañía, calle Cangallo 666, el día 3 de Febrero de 1911, á las 4 de la tarde.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1910.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Distribución de beneficios.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5º Elección de cinco Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, hasta el día 24 de Enero del corriente inclusive, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 13 de 1911.—E. Aubine, Presidente.—A. Sgaligna, Secretario.

18 Enero.—Nº 268-v-3 febrero.

Sociedad Anónima

«LA LIGURIA»

Compañía Industrial. — Fabricación de aceites vegetales

Victoria Nº 536

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 26 de Enero de 1907

Capital subscripto $ 251800 m/n.

Capital realizado $ 251050 m/n.

Balance de saldos al 31 de Diciembre 1910—2º Trimestre del 4º Ejercicio

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones	48200 —
Accionistas	750 —
Establecimiento	275819 96
Muebles y útiles	1336 18
Acciones Coop. Telefónica	200 -
Bancos	2923 10
Caja	593 77
Varios deudores	11593 33
Gastos de constitución	6303 30
Gastos Generales	9092 37
Balance 1909/10	35909 74
	392721 75

HABER	$ m/n
—	—
Capital	300000 —
Hipoteca	80000 —
Dividendos	1028 35
Fondo amortización maquinaria	5800 —
Fondo de reserva	1976 85
Aceites	3916 55
	392721 75

Pio Soldati, vicepresidente.—José Magoni, gerente.—Eduardo Dillon, síndico.

Buenos Aires, Enero 18 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, **Inspector General.**

N. 322-v-24 enero.

———

Caras y Caretas

Sociedad Anónima

Calle Bolívar Nº 578

Autorizada por Decreto del 4 de Junio de 1908

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente mes de Enero á las 10 a. m. en el local social calle Bolívar Nº 578, altos, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 2º semestre del 3er. ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores y dos suplentes.

4º Elección de un síndico y un síndico suplente, para el actual ejercicio.

Los señores Accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleto de entrada. — Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—El Secretario.

12 Enero.—Nº 199-v-28 enero.

BANCO PREVISOR DE AHORRO

Sociedad Coop. Ltda.

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero de 1905 y sus reformas en 11 de Agosto de 1906 y 8 de Enero de 1908.

Capital autorizado.... $ 240.000

» suscripto...... » 204.500

» realizado...... » 126.170

Balance trimestral de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Diciembre de 1910, publicado de acuerdo con lo establecido por el Art. 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/l
—	—
Acciones 4a serie	35500 —
Accionistas 2a, 3a y 4a series	78330 —
Asociados R. P. Divisiones 10, 15 y 20 años	231620 —
Asociados Bonos Cap. Divisiones 10 15 y 20 años	98976 35
Agencias y Corresponsales	45423 17
Caja, Bancos	17254 28
Comisiones á Amortizar	32051 39
Instalaciones, Certificados, Propaganda, Reformas	52075 12
Obligaciones á cobrar	16043 41
Préstamos hipotecarios y para construcciones	89700 —
Gastos Generales	15941 13
Suscriptores Certificados A. y B. y Crédito Pnal	2423745 15
Comisiones de Rtas. de Cert. de Bonos	4691 39
Depósitos en Garantías	740 —
Operaciones Pendientes	28700 —
Muebles y Utiles	4001 65
Dividendo 8 % Certificados D. B.	1226 34
Varias Cuentas	984 94
	3177004 32

PASIVO	$ m/l
—	—
Capital autorizado	240000 —
Suscripción Rta. Personal	232051 —
Certificados emitidos A. y B. y Cto. Personal	2511750 —
Bonos Emitidos Divisiones 10, 15 20 años	100000 —
Fondos Inviolables	39644 75
Caja de Ahorros	3377 20
Cuotas á reembolsar Cert. A.	3163 —
Cuotas Cobradas á Cert. Crédito Personal	736 —
Sucursal Mendoza c/c	7592 45
Letras á pagar	3212 44
Ingresos, Intereses, Primas, Cap. Disponible	24568 03
Ganancias y Pérdidas	10909 45
	3177004 32

S. E. ú O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

A. C. da Costa, presidente O. A. Oneto gerente - Melchor Serra, contador — César S. Rebella, síndico.

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 313-v-24 enero.

———

LA COMERCIAL LIMITADA

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 19 de Agosto de 1907

Capital autorizado y realizado: $ 500000 m/n. Serie única

Balance del Activo y Pasivo correspondiente al 2º Trimestre del 4º Ejercicio—Diciembre 31 de 1910

DEBE	$ m/n
—	—
Caja y Bancos	3046 08
Instalación Telefónica	5543 49
Acciones en depósito	25000 —
Intereses y descuentos	16830 99
Gastos Generales	13330 49
Varios deudores	3388 58
Obligaciones á cobrar	27241 61
Casa Matriz de Hoz	353314 82
Casa Las Toscas	323274 84
Casa La Pradera	140013 69
Casa Timote	395347 25
Casa Colonia Seré	135284 05
	1441515 89

HABER	$ m/n
—	—
Capital	500000 —
Fondo de reserva	26286 14
Fondo de previsión	17749 87
Acciones de Directorio	25000 —
Dividendo 2º Ejercicio	360 —
Obligaciones á pagar	492645 24
Varios acreedores	379474 64
	1441515 89

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Santiago Luro, presidente.—C. D. Roques, director gerente. — R A. Naon, contador. — Vº Bº Luis de Elizalde, síndico.

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N 335-v-25 enero.

———

Sociedad Anónima La Nación

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á asamblea general ordinaria para el día 5 de Febrero próximo, á las 5 de la tarde en su local calle San Martín 344.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Lectura del dictámen del síndico.

3º Dividendo á distribuir.

4º Nombramiento de un director titular saliente, por sorteo, de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda á los accionistas la disposición del Art. 44 de los Estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero de 1911.—El Directorio.

19 Enero.—Nº 240-v-4 febrero.

THE HEYTESBURY LAND Co Ltd.

Compañía Inglesa

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo con fecha 16 de Septiembre de 1910

Fecha para el año Financiero 31 de Diciembre de c/ año

Domicilio en esta Capital Calle San Martín Nº 186. — País de Origen: Inglaterra

Balance anual al 31 de Diciembre de 1910

ACTIVO	$ m/n
Campo «Cabildo»	68589 78
Campo «San Cristóbal»	183457 70
Gastos Generales	8913 20
Impuestos	223 52
Reparaciones	3998 15
Intereses	4920 —
Comisiones	6034 33
Títulos de Renta	91570 14
	367706 82

PASIVO		$ m/n
CUENTA CAPITAL:		
Autorizado	£ 30000	
Subspcrito	» 21590	247300 49
Arrendamientos		29443 56
Varios Acreedores		90962 77
		367706 82

Buenos Aires, Enero 11 de 1911.

P. P: The Heytesbury Land Co Ltd. — **W. Turnbull.**

Buenos Aires, Enero 18 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, **Inspector General.**

N. 347-v-24 enero.

THE SAN JUAN ESTANCIA COMPANY, LTED

Balance anual de saldos al 31 Mayo de 1910

ACTIVO	£ Est.	Equiv. $ oro
Campo	48047.12.11	242160 14
Hacienda	15482.19. 3	78034 13
Edificios	2183. 8. 2	11004 38
Aguadas	1746.14. 6	8803 56
Muebles	131. 0. 1	660 26
Alambrados	1615.14. 5	8143 23
Monte	279. 9. 6	1408 56
Carros, herramientas, etc.	567.13. 9	2861 14
Caja	3096. 6. 2	15605 39
Varios deudores	5176. 6. 8	26088 72
	78327. 5. 5	394769 45

PASIVO	£ Est.	Equiv. $ oro
Cap nominal £ 75000		
Capital subscripto	70000.00.00	352800 —
Hacienda Cta. susp.	4965.12.11	25026 86
Fondo para pagar «Income Tax»	175.00.00	882 —
Ganancias y pérdid.	3186.12. 6	16060 59
	78327 5. 5	394769 45

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

P. P. The San Juan Estancia Company, Ltd. — **Runciman y Cía.**

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 341-v-24 enero.

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD DEL RÍO DE LA PLATA

Domicilio legal: Belgrano 432

Fecha de la aprobación de los Estatutos 7 de Junio de 1906.

Capital autorizado suscripto y realizado $ 600.000 o/s

Obligaciones autorizadas $ 200.000 o/s (intereses del 7 % anual)

Balance Mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		53841 01
Letras á cobrar, en cartera	846 17	8891 99
Cuentas corrientes	95984 58	238659 97
Inmuebles	157651 30	432944 10
Mercaderías		83777 73
Fábrica de carbones	87903 27	60268 51
Talleres Canning		385530 13
Cuentas varias	204181 06	464061 93
Sucursales	217431 76	
Conversión	464915 60	
	1228913 74	1727975 37

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	600000 —	
Obligaciones emitidas	200000 —	
Fondo de Reserva legal	9957 46	
Fondo de previsión	10000 —	
Acreedores varios	254206 36	127065 50
Cuentas varias	109100 32	6983 64
Letras á pagar	45649 60	100000 —
Sucursales		437300 54
Conversión		1056625 69
	1228913 74	1727975 37

S. E. ú O.

Alfredo Demarchi, presidente.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 342-v-24 enero.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán (Ltda.)

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 del Corriente mes de Enero, á las 4,30 p. m., en la calle Moreno 1442, con el objeto de considerar y resolver la aprobación de algunas reformas de los Estatutos, propuestas por el Directorio.—**Luis Peluffo, presidente.**

3 Enero.—Nº 143-v-24 enero.

Compañía General de Tabacos

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para la Asmblea Ordinaria que su celebrará el día 26 del corriente á las 5 p. m. en el local de la Sociedad calle Esmeralda 309 con la siguiente:

Orden del día:

Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, síndico y síndico suplente del mismo.—Buenos Aires, Enero de 1911.—El Vicepresidente.

10 Enero.—Nº 189-v-26 enero.

«E L E J E» **Sociedad Anónima**

Calle Cuyo Nº 1580 — Buenos Aires

Autorizada con fecha Noviembre 3 de 1903

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1910, publicado de conformidad con el Art. 360 del Código de Comercio

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Caja y Bancos	40188 55	
Mercaderías	428773 55	220556 51
Propiedades calle Cuyo 1580	200032 82	
Muebles, útiles, instalaciones	9198 14	
Fábrica Av. Montes de Oca	195717 61	
Deudores en cuenta corriente	696637 15	
Deudores con pagarés	361948 38	
Títulos	150 —	
Títulos de los Directores	50000 —	
Gastos generales	91561 80	
Intereses y descuentos	23077 20	17 65
Conversión	471583 80	256 25
	2568869 —	220830 41

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado y realizado	1200000 —	
Fondo de reserva legal	120000 —	
Fondo de previsión	459404 40	
Alquileres	1800 —	
Acreedores en cuenta corriente	49934 41	13333 52
Acreedores con pagarés	650000 —	
Directores sus títnlos	50000 —	
Ganancias y pérdidas	4274 48	
Mercaderías cuenta acreedora	33455 71	
Metálico		207496 89
	2568869 —	220830 41

Buenos Aires, Enero 13 de 1911.

«El Eje» Sociedad Anónima.—Canuto Martínez, presidente.—Abel Bénétrix, gerente.—Vº Bº Eduardo Bonduel, síndico.

Buenos Aires, Enero 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 343-v-26 enero.

Coliseo Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que tendrá lugar el 30 de Enero próximo, á las 4 p. m., en el Teatro «Coliseo», calle Charcas Nº 1109

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1909-10.

2º Integración del Directorio.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que, para obtener boleto de entrada á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Charcas Nº 1109, por lo menos 3 días antes del fijado para la misma. —Buenos Aires, Enero 5 de 1911.—El Presidente.

14 Enero. Nº 224-v-30 enero.

La Eléctrica del Norte
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 17 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero á las 4 p. m. en el local de la sociedad, calle Esmeralda 449.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 2 Directores Titulares y 2 Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se previene á los señores Accionistas que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Esmeralda número 449 á lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires. Enero 14 de 1911.—El secretario.

14 Enero.—Nº 225-v-4 febrero.

La Previsora
Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en la sede Social de la Compañía, calle San Martín Nº 274, el día 4 de Febrero próximo á las 3 p. m. para considerar los asuntos contenidos en la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del 26 ejercicio y distribución de utilidades.
2º Elección de un Director titular y dos suplentes.
3º Elección de Síndico y suplente para el 27 ejercicio.
4º Aprobación del acta á labrarse en la misma sesión.

Al efecto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, 18 de Enero de 1911.—El Director General.

20 Enero.—Nº 295-v-4 febrero.

Puerto San Nicolás
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Febrero á las 2 p. m. en su local Rivadavia 666 para tratar la siguiente:

Orden del día:

Nombramiento de Síndico suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea —El secretario.

20 Enero.—Nº 297-v-7 febrero.

Banco de Italia y Río de la Plata

Con el arreglo al Art. 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 8 de Febrero de 1911 á las 3 1/2 p. m., en el local del Establecimiento la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe del Directorio.
2º Informe del Síndico.
3º Balance General al 31 de Diciembre de 1910.
4º Dividendo activo.
5º Elección de cuatro Directores, del Síndico y del Suplente.
6º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda á loss Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto es necesario efectuar el depósito de acciones tres días antes del fijado para la Asamblea á tenor de los Arts. 14 y 17 de los Estatutos.—Buenos Aires, 21 de Enero de 1911. —El Secretario.

21 Enero. Nº 316-v-8 febrero.

Sociedad Colonia Italiana
Paraná 555

Comunicamos á los Sres. Socios, que el Domingo 29 del corriente á la 1 1/2 p. m., tendrá lugar la elección de la nueva Comisión Directiva para el año 1911.—Buenos Aires, Enero 20 de 1911.—El Gerente.

21 Enero. Nº 317-v-29 enero.

Gaggino Lauret
Sociedad Anónima de Curtiembres

Se convoca á los Sres. Accionistas pala la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, á las 10,30 a. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 195.

Orden del día:

Aprobación del balance y memoria, correspondientes al ejercicio.

Para asistir á esta reunión, las acciones deberán ser depositadas en las Oficinas de la Compañía, dos días antes del fijado para la asamblea. — El secretario.

21 Enero Nº 319-v-4 febrero.

Matto Grosso Gold Dredging Co.

Se convoca por segunda vez á los Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Febrero de 1911 á las 4. p. m. en los altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria anual al 30 de Septiembre de 1910.
2º Arbitrar medios para asegurar la marcha de la Sociedad ó sino declarar que ella no puede llenar el fin para que fué creada y en consecuencia acordar todo lo referente á su liquidación.
3º En el caso de que todos ó algunos de los actuales Directores presenten su renuncia antes de la Asamblea ó en ese acto proceder á la elección de nuevos Directores para reemplaazr á los dimitentes.

Los Accionistas deberán presentar sus acciones dos días antes de la Asamblea en la Avenida de Mayo 715.

Se previene que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de acciones representadas.—Buenos Aires, Enero 21 de 1911.—El secretario.

23 Enero.—Nº 323-v-3 febrero.

Asociación Obrera de Socorros Mutuos
Asamblea General Ordinaria
2º semestre 1910

De acuerdo con los Arts. 46 y 47 del Reglamento, se cita á los socios y socias á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Martes 31 del corriente á las 8 de la noche, en el salón México 2070, y de acuerdo también con el Art. 51 de la Asamblea Sesionará en primera convocatoria, con el 5 por ciento de los socios y socias presentes, y una hora más tarde con el número de socios y socias que hayan concurrido á efecto de tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Acta anterior.
2º Informe administrativo.
3º Nombramiento de 5 titulares, 10 suplentes, 3 revisores de cuentas y 3 miembros del jurado.
4º Admisión de socios de 3 á 50 años.
5º Adhesión al Congreso de Mutualidad á celebrarse en San Pablo (Brasil) el 10 de Marzo del corriente año.
6º Ampliación del radio para la Asistencia de nuestros enfermos.
7º Asuntos varios.—La junta administrativa.

23 Enero Nº 332-v-25 enero.

Banco Industrial Argentino
Convocatoria

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1911, á las 4 de la tarde, en el local social ,San Martín 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1910 y dictamen del Síndico.
2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para que ella tenga lugar.—Buenos Aires, Enero 23 de 1911.—Luis I. Goenaga, presidente.—Ramón F. Parborell, secretario.

23 Enero Nº 327-v-10 febrero.

La Clara
Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Febrero de 1911 en el local social, Av. de Mayo 665, á las 2 pasado meridiano, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores y Síndico titular y suplente.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social hasta tres días antes del designado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 23 de 1911.—El Directorio.

Enero 23—Nº 337-v-6 febrero.

Sociedad Prácticos de los Ríos

Cítase á Asamblea General Ordinaria para el Viernes 27 del corriente á las 5 p. m., en el local social Cuyo 370

Orden del día

Balance General.
Renovación de la Comisión Directiva.
Renovación de la Comisión Revisora de cuentas.—Buenos Aires, Enero 23 de 1911.—El Presidente.

24 Enero. Nº 339-v-26 enero.

Asilo Coronel Fraga

California 1217

Señor Consocio:

De acuerdo con los Arts. 11 y 12, Título 3º de los Estatutos, la C. D. tiene el honor de invitar á Vd., á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Asilo, California 1217, el día 29 del corriente, á las 3 p. m., en la que se tratará la orden del día que se expresa al pie.

En caso de no tener lugar por falta de número, el mencionado día, ésta tendrá lugar el día 2 de Febrero próximo, á la misma hora, con el número de socios que concurra (Art. 13)

Orden del día

1º Aprobación de las actas de las Asambleas Ordinaria del 27 de Febrero y Extraordinaria del 4 de Diciembre de 1910.

2º Aprobación de la Memoria anual.

3º Informe de la Comisión de Cuentas y aprobación de su dictamen.

4º Elección de ocho miembros titulares y siete suplentes, en reemplazo de los salientes y que han renunciado.

5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas y Jurado.—Buenos Aires, Enero 21 de 1911.—Juan Rocatagliata, secretario general.

24 Enero. Nº 340-v-26 enero.

Arenal de los Patos

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General, que tendrá lugar el Sábado 11 de Febrero, á las 3 p. m., en la calle Alsina Nº 383.

Orden del día:

1º Elección del Directorio.

2º Informe sobre la marcha de la Sociedad

3º Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1910.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente

5º Arrendamiento.

6º Otros asuntos.

Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios, hasta dos días antes de la fecha fijada.—Buenos Aires, 23 de Enero de 1911.—El Directorio.

24 Enero. Nº 345 v-10 febrero.

La Belga Americana

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la C. D. en su sesión del 21 de Enero y en cumplimiento de lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad, se cita, á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Bartolomé Mitre, 226 (3º piso) el día 14 de Febrero próximo á las 3 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Lectura y aprobación del Balance.

3º Informe del Síndico:

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. Accionistas que de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones en el local social, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya á disposición de los Sres. Accionistas en Secretaría. — Buenos Aires, Enero 23 de 1911.—El presidente.

24 Enero.—Nº 346-v-14 febrero.

Ministerio del Interior

Licitación vestuario de invierno para la Policía de los Territorios Nacionales

Llámase á propuestas para el día 13 de Febrero próximo, para la provisión de uniformes de invierno y calzado con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones y muestras respectivas pueden verse en la 2ª Sección del Ministerio, todos los días hábiles de 2 á 5 de la tarde.—El Subsecretario.

—

Pliego de condiciones

1º Llámase á propuestas para la provisión de 1500 uniformes de paño, (compuesto de gorra, chaquetilla y pantalón) 300 ponchos de paño, 200 capotes de paño, 270 tricotas, 150 pares de botas claveteadas y 1450 pares de botas simples.

2 ºEl número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escrita en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo, á las 3 p.m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten despues de esa hora.

8º El vestuario será entregado dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—El Subdirector de la 2ª Sección.

v-13 febrero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á lecitación pública, durante treinta días, para la presentación de propuestas para la provisión de artículos navales, de máquinas, pintura y ferretería, para las embarcaciones y dependencias del Departamento Nacional de Higiene, durante el año 1911.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Enero del año próximo á las 3 p. m., en la Oifcina de Compras, ante el Escribano de Gobierno, con las formalidades del caso.

Por datos y pliego de condiciones. ocurrir á la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón Nº 533.—Diciembre 28 de 1910.

v-4 febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

Subintendencia Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Charcas entre los números 4956 y 4986 para que en el término de cinco días comparezcan á la Mesa de Entradas de la misma á efecto de hacerle conocer las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas en vigencia. —Buenos Aires, Enero 20 de 1911.—Firmado, Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-24 enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Monroe entre Vía Ferrocarril y Estomba, para en el término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de la misma á efecto de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes. —Buenos Aires, Enero 20 de 1911.—Firmado, Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-24 enero.

LICITACIONES

Licitación para la provisión y colocación de Cabriadas de hierro en la Usina Palermo, Parque 3 de Febrero.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente, á las 3 p. m. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-31 enero.

Licitación para la provisión de trescientas toneladas de asfalto refinado de Trinidad.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Febrero, á las 3 p. m. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-1º febrero.

Licitación para el transporte de tres mil metros cuadrados de adoquines, al depósito Paseo Colón é Independencia ó al punto que la Municipalidad indique.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 del corriente, á las 3 p. m. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-30 enero.

Llámase á licitación para la provisión del material destinado al alumbrado eléctrico, en las avenidas Infanta Isabel, Presidente Montt y Casares. Tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 22 de 1911.

v-31 enero.

Llámase á licitación para la provisión de 30 columnas tipo 15, con destino al alumbrado público. Tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 21 de 1911.

v-30 enero.

Licitación para la provisión y colocación de azulejos en el local de la Fábrica para Grasería en los Mataderos de Liniers, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente, á las 3 p. m.— Buenos Aires, 19 de Enero de 1911.—El secretario.

v-28 enero.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Estados Unidos de Solís á Entre Ríos.

De acuerdo con el pliego de condicio-

nes que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 18 de 1911. —El Secretario.
v-27 enero.

Licitación para la provisión de una máquina de hacer caminos marca «Austin» De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 18 de 1911 —El Secretario.
v-27 enero.

Llámase á licitación para la provisión de carbón Cardiff con destino á la Dirección de Alumbrado y demás dependencias municipales, durante cinco meses del primer semestre del presente año. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 18 de 1911. v-27 enero.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de ocho lámparas de arco en la Plaza San Martín. Tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 2 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 17 de 1911.
v-26 enero.

El día 7 de Febrero á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación en remate público para la provisión de pasto y maíz con destino á las caballadas de policía hasta el día 30 de Junio del corriente año. El pliego de condiciones puede verse en la División Administrativa. — Buenos Aires Enero 9 de 1911. — El Oficial Mayor
v-7 febrero.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (450), cuatrocientos cicuenta cigarros de hoja, toscanos, que pretendían introducir clandestinamente á plaza los sujetos: Francisco Hueso y Salvador D'Orio, que fueron detenidos á las 3 de la madrugada por el Oficial de guardia de la Comisaría 22ª D. Isidoro Callizo, en momentos en que salían por la portada de la calle Chile, después de haber desembarcado del vapor «Principesa Mafalda»; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 9 letra S. con fecha Enero 14 del corriente año, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata; que de la verificación practicada resultó ser (3) tres kilos (50) cincuenta gramos cigarros de la partida 307.
Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.
Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Enero 23 de 1911.—A. M. Capurro.
v-26 enero.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, á todas las personas que se consideren con derecho á (58) cincuenta y ocho kilos cigarros habanos; (12) doce kilos cigarros no habanos, los cuales fueron encontrados ocultos detrás de los salvavidas del vapor «León XIII», en la tercera bodega, los cuales eran de propiedad del marinero Vicente Llovet; que el señor Administrador, ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 342, letra D., con fecha Enero 11 del corriente año, imponiendo la pena de comiso á la mercadería en cuestión que motiva el presente expediente.
Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.
Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Enero 23 de 1911.—A. M. Capurro.
v-26 enero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes F. de Fernández, por sí, y en representación de sus hijos María Elisa, Rosa Isabel, Juan Ramón, Leonor Lidia y Mercedes Concepción Fernández, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado D. Juan R. Fernández.—Buenos Aires, Enero 21 de 1911.—El secretario.
v-1º febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Velardi de Sepe, en su carácter de viuda del ex jubilado, Don Luis Sepe.—Buenos Aires, Enero 19 de 1911.—El Secretario.
v-30 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Aurora Contreras de Montenegro por sí y en representación de sus hijos menores Juana, Raúl Ernesto, Aurora Esther y Corina Montenegro, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado D. Evaristo Fidel Montenegro.—Buenos Aires, Enero 19 de 1911. —El Secretario.
v-30 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Margarita Amalia Ferrari, en su carácter de hija legítima del ex jubilado D. Carlos Ferrari.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—El Secretario. v-25 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Mercedes Rogelia Godoy, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, D. José J. Godoy.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—El Secretario.
v-25 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Bustamante de Leanes, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Félix Leanes.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—El Secretario. v-25 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Emiliana Loza de Llanes, por sí y en representación de sus hijos Petrona Anatilde Lía, Julio Olimpio, Aurelia Emiliana, Alejandra Adelaida, María Eva, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, D. José Manuel Llames. — Buenos Aires, Enero 13 de 1911. — El Secretario.
v-24 enero.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. Enrique A. Pizarro, para que dentro del término de diez días, á contar de la primera publicación del presente edicto, ingrese á Tesorería General de la Nación la suma de diez y seis mil seiscientos treinta y dos pesos, dos centavos moneda nacional ($ 16.632,02 m/n), importe de las cantidades recibidas para pago de pensiones y que no ha sido abonado ni devuelto; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley de Contabdaiid.—Contaduría General, Enero 18 de 1911.—Los secretarios.
v-30 enero.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, á D. Ernesto Cativa, para que ingrese á Tesorería General la suma de nueve pesos quince centavos moneda nacional, ($ 9,15 m/n), importe de un pasaje que le fué acordado en el año mil novecientos siete, con cargo á sus haberes y cuyo reintegro no ha realizado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Enero 16 de 1911. — Los Secretarios. v-30 enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa sin nombre encontrada frente á Belgrano, en el Río de la Plata, y cuyas características son las siguientes:
Eslora, 4 metros 25 centímetros; Manga, 1 metro 0,60 centímetros; Puntal, 0,48 centímetros; pintada de colorado por fuera; tiene dos bancadas, y se encuentra en regular estado de conservación.
Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1910.—Enrique Victorica.
v-31 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de postes de telégrafo de palmas negras, crucetas de lapacho, postes de alambrado comunes y postes de alambrado torniqueteros, con destino á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 20 de Febrero de 1911, á las dos p. m.—El secretario. v-20 febrero.

Concurso de enganches automáticos

Llámase la atención de los interesados en el «Concurso de enganches automáticos», que tendrá lugar el 1º de Marzo de 1911, que de acuerdo con la práctica establecida en la Dirección General de Ferrocarriles, los proyectos deben presentarse en idioma nacional y en el sistema métrico decimal.

v-3 febrero.

Llámase á licitación pública para la provisión de doce (12) mesas giratorias para trocha ancha y tres (3) mesas giratorias para trocha angosta, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, especificaciones, planos y demás documentos que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 10.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 2 de Marzo próximo, á las 2 p. m.—El secretario.

v-2 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales telegráficos destinados á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y espicificaciones correspondientes que los interesados pueden obtener en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el 24 de Febrero próximo, á las dos p. m.—El Secretario.

v-24 febrero.

Llámase á licitación pública, para la provisión de materiales de alambrado destinados á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos cinco moneda nacional, por cada juego, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día diez de Febrero próximo, á las dos p. m. — El Secretario.

v-10 Febrero.

Llámase á licitación pública para la provisión de 12 básculas para pesar vagones, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Este, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 22 de Febrero próximo, á las 2 p. m.—El secretario.

v-22 febrero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase nuevamente á licitación por el término de quince días para la ejecución de las obras del puente á construirse sobre el arroyo Calanguevú.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Lavalle 120.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos el día 4 de Febrero de 1911 á las tres p. m.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina Técnica.

v-4 febrero.

Llámase á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el arroyo Napostá.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120. Las propuestas se abrirán el día 20 Febrero de 1911, en la Dirección General de Puentes y Caminos.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina.

v-20 febrero.

Llámase nuevamente á licitación por el término de 15 días para la ejecución de las obras del puente á construirse sobre el Río Calangueyú. Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Lavalle 120. Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos el día 4 de Febrero de 1911, á las 3 p. m.—El Jefe de la Oficina Técnica.

v-4 febrero.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica de los puentes carreteros sobre los ríos Bermejo (San Juan) y Cevallos (Córdoba). Apertura de propuestas, en la Dirección General de Contabilidad, el día 20 de Febrero próximo, á las 3 p. m. y 3 y 15 p. m. respectivamente.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

v-20 febrero.

Llámase á licitación pública hasta el 6 de Marzo 1911 para la provisión de eslabones para dragas. Datos, en la Dirección General de Contabiidad. — Buenosl Aires, 27 de 1910.

v-6 marzo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. C-7240-910.—Señor Ministro: Carlos Esteban Chabry (que acostumbra firmar C. Chabry), casado, comerciante, domiciliado calle Chacabuco Nº 237, ante Vd. se presenta y dice: Que según los derechos que me acuerda la ley de la materia y deseando practicar trabajos de reconocimiento, para las substancias de la 1ª categoría, en el Territorio del Chubut, solicito un permiso de cateo de dos mil hectáreas, ubicadas como sigue: En una zona limitada al N. O. por el límite S. E. prolongado, del permiso de cateo J-5230-10 al N. E. por el límite S. O. del permiso de cateo I-5511-10 al S. E. por el límite N. O. del permiso de cateo R-5871-10 y finalmente al S. O. por una recta de dirección S. 45 E. tal que encierre, con los tres límites mencionados una superficie de dos mil hectáreas. El terreno es fiscal, no está cultivado, labrado, ni cercado. Solicito del Señor Ministro tome en consideración la presente solicitud.—Será Justicia.—C. Chabry.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1910. Presentada esta solicitud hoy doce de Diciembre de mil novecientos diez á las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. —Garrido.—Diciembre 13 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponde.—Max Eguia, Of. M. —Diciembre 19 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—C. 7240-10.—Buenos Aires, 24-12-10.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta sección, ha quedado ubicada entre los siguientes límites: Al N. O. una recta de dirección N. 45 E., que pasa por un punto situado á 2.000 metros al N. 45. S. del esquinero S. de la zona reservada por el Superior Decreto de fecha Septiembre 20 de 1910; al N. E. una recta de dirección N. 45 O. que pasa á 10.000 metros hacia el S. O. del punto citado; al S. E. el límite N. O. del permiso de cateo R-5871-10 y finalmente al S. O. una recta de dirección N. 45 O. tal que determine con los tres límites anteriores una superficie de 2.000 hectáreas. Como la solicitud está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. A fin de que terceros interesados, puedan conocer con toda exactitud la posición de la zona afectada por el presente permiso, se cree deber dejar constancia que el permiso de cateo R-5871-10 ha sido ubicado entre los siguientes límites: Al N. E. una recta de 2.000 metros de longitud en dirección N. 45 O. situada á 10.000 metros al S. O. de un punto de la costa que dista 2.000 metros hacia el S. O. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; al S. O. una paralela á la anterior que pasa por un punto de la costa situado á 25.000 metros hacia el S. O. de dicho centro; al S. E. la costa del Océano y finalmente al N. O. una recta que determine con los tres límites mencionados, una superficie de 2.000 hectáreas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en la puerta de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 263-v-28 enero.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. D. Nº 5356-Año 1910. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín número quinientos veintidos, se presenta respectuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación. El terreno que solicito está situado al Norte de Comodoro Rivadavia, en las Secciones 2 y 11. Linda al Sud con los límites Norte de las Secciones 1 por quinientos metros y 12 por cinco mil metros; al Oeste con el límite Este de la Sección 14 por tres mil seiscientos sesenta tos sesenta y seis metros sesenta y siete centímetros de largo y paralela al límite Sud de cinco mil quinientos metrtos de largo desde el límite Este de la Sección 14 y al Este con una línea que una los límites Norte y Sud, de tres mil seiscientos sesenta y seis metrtos sesenta y siee centímetrosd e largo y paralela al límite Oeste. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas.—Dios Guarde V. E. —J. R. Davis.—Presentada esta solicitud hoy seis de Octubre de mil novecientos diez, á las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. — Garrido.—Octubre 9 de 1910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo declarado que su profesión era comerciante. Como la zona solicitada, tenía según los planos de esta Sección 2016 hectáreas, 66 y afectaba las zonas pedidas en los expedientes G-5041-910 y S-4237-910 el recurrente limitó su pedimento al límite O. del lote Nº 2 de la Colonia Juárez Celman, siendo por consiguiente sus límites definitivos: al E. al S. y al O. los límites homónimos del lote Nº 11 de la Colonia Juárez Celman y al N. una paralela al límete S. á 3.666,67 metros de distan-

cia. La rectificación de la ubicación fué hecha ante esta Sección resultando que el área de permiso es de 1830 hectáreas. Como no ha habido modificación de ubicación, sino simplemente la supresión de un excedente de superficie insignificante esta Sección no ha creido necesario exigir una nueva presentación en la Escribanía y eso tanto más cuanto que la zona resultante estaba libre. Si tal fuese la opinión del Sr. Jefe correspondería ordenar el registro y las publicaciones. En todo caso, el recurrente hubo de tener presente, que si bien pueden salvarse los errores ú omisiones de las solicitudes es siempre sin perjuicios de terceros y que la fecha de su presentación ante esta Oficina, no podrá en caso de litigio, oponerse á la de un escrito cualquiera que llevará cargo del Escribano General de Gobierno.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—De acuerdo con lo informado por la Sección Minas, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910 —E. Hermitte.

Nº 304-v-31 enero.

Solicitud de cateo

Exp. D. Nº 5904 Año 1910.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1910. Al Señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín número quinientos veintidós, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El terreno que solicito está ubicado al Norte de Comodoro Rivadavia en los lotes 12 y 13. Linda al Este con el límite Oeste del lote 1 en una extensión de dos mil metros; al Sud con el límite Sud del lote 12 por cinco mil metros y el límitete Sud del lote 13 por igual extensión; al Oeste con el límite Este del lote 24 por una extensión de dos mil metros y al Norte con una línea de 10.000 metros paralela á una distancia de dos mil metros de límite Sud contando los lotes, 13 y 12 en toda su extensión. Este terreno no está cercado, labrado ni cultivado teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios guarde á V. S.—J. R. Davis.—Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Octubre de mil novecientos diez á las cuatro y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Octubre 27 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 28 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. Como la solicitud está en forma y que la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 303-v-31 enero.

Solicitud de cateo

Exp. D. Nº 5778, año 1910.—Buenos Aires Octubre 22 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, Dr. E. Lobos: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín número quinientos veinte y dos, se presenta respetuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de Acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el territorio Nacional del Chubut especificado á continuación: El terreno que se solicita está situado al N. N. O. de Comodoro Rivadavia en los lotes 24, 25 y 26. Limita al Oeste con el límite E. del lote 36 en una extensión de 2.000 metros al S. con una línea de 10.000 metros de largo que corta los lotes 25 y 24 en tóda su extensión y tirada desde el límite Este del lote 36 hasta el límite Oeste del lote 13 paralela y á una distancia de 2.000 metros á la línea que limita al Sud los lotes 25 y 24, al N. con una línea de igual largo y paralela á la del límite S. tirada á 4.000 metros de la línea que limita al Sud de los lotes 25 y 24 cortando los lotes 25, 26 y 24 y arrancando de un punto del límite Este del lote 36 y al Este con una línea de 2.000 metros que una los extremos del límite Norte y Sud y confundiéndose con la línea que limita al Oeste el lote Nº 13. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios Guarde á V. S., J. R. Davis. — Presentada esta solicitud hoy veinte y dos de Octubre de mil novecientos diez á la una y media pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1910—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. Como la solicitud está en forma y que la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 302-v-31 enero.

Solicitud de cateo

Exp. D-Nº 5905 Año 1910.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1910. Al Señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín número quinientos veintidós, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El terreno que solicito está ubicado al Norte de Comodoro Rivadavia, en los lotes 12 y 13. Limita al Norte con el límite Sud de los lotes 11 por cinco mil metros y 14 por tres mil metros; al Este con el límite Oeste del lote Nº 2 en una extensión de 2.500 metros; al Sud con una línea de ocho mil metros de largo tirada desde el límite Este cortando el lote 12 en toda su extensión y el lote 13 por tres mil metros; al Oeste con una línea tirada del Norte al Sud que una los dos extremos de los límites Norte y Sud. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios Guarde á V. S. — J. R. Davis. Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Octubre de mil novecientos diez á las cuatro y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Octubre 27 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Sáenz. —Octubre 28 de 1910. — Pase á Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. La solicutd está en forma y la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección siendo únicamente de notar que el recurrente debía decir que su pedimento estaba limitado al Este por el límite Oeste del lote Nº 2. Como salvo ese error la ubicación de la zona es tan precisa que no puede existir ninguna duda, esta Sección cree que corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 301-v-31 enero.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. letra L. Nº 5312.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Señor Jefe de la División de Minas: Lahusen y Cía., comerciantes, domiciliados en la calle Cangallo 564, solicitan permiso para explorar dos mil hectáreas (cuatro unidades) de tierra fiscal en terreno no cultivado ni cercado con la siguiente ubicación: Territorio de Santa Cruz al Nord Oeste de la Caleta Olivia, de manera que linde con la concesión número cuatro (4) otorgada á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge. El objeto del cateo que solicitamos, es buscar petróleo. En consecuencia, y previos los trámites legales, solicitamos del señor Jefe, se sirvan proveer de conformidad. Lahusen y Cía.—Presentada esta solicitud, hoy cuatro de Octubre de mil novecientos diez, á las tres y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Octubre 8 de 1910. —Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Señor Jefe de la División de Minas: Lahusen y Cía., en el expediente 5312-II-910, contestando la vista conferida al señor Jefe, decimos: Que al solicitar la concesión de cateo en el Territorio de Santa Cruz, hemos sufrido un error al determinar la ubicación; la que debe ser la siguiente Al Sud de la solicitada, por el Sr. Christel Lahusen (y cuyo expediente lleva el Nº 5311 L-910). A partir del esquinero Sud Oeste de la solicitada por el Sr. Christel Lahusen, se medirán hacia el Sud, cinco kilómetros á su término S. E., cuadrará hacia el Este y S. E. medirán cuatro Kilómetros trazando con rumbo al Norte otra línea de cinco kilómetros hasta encontrar el esquinero Sud Este de la solicitada por el Sr. Christel Lahusen y encerrando entre dichas líneas una superficie de dos mil hectáreas. En cuanto á la personería, la justificamos con el contrato social que se agrega el expediente 5279-L-910. El terreno solicitado, no está labrado.—Es justicia.—Lahusen y Cía. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las tres pasado meridiano. Conste. —Garrido. Buenos Aires, Octubre 22 de 1910. — Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos. — Juan

R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 9 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma, después que la Compañía ocurrente hubo justificado su personería y declarado que el terreno solicitado era de propiedad fiscal, después de haber precisado su ubicación por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, con fecha 31 de Octubre de 1910, en el cual declara también que no está cultivado labrado, ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros de longigitud (10.000 ms.) en dirección N. S. por dos mil metros (2.000) de ancho, cuyo vértice N. E. dista diez mil metros (10.000 ms.) al S., y ocho mil doscientos treinta (8.230) metros al O. del mojón U, del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 310-v-31 enero.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. C-687-1910.—Por disposición del Sr. Jefe de la División, se hace saber que con fecha 13 de Enero de 1911 ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Junio 7 de 1910 fué concedido á la Compañía The Neuquen Propietary Gold Mines para explorar y catear la zona de seiscientas hectáreas ubicadas entre los siguientes límites: al N. una recta de dirección E. O. que pasa por la desembocadura del arroyo Trasquila en el Milla-Michicó; al O. una línea trazada sobre la margen del citado arroyo que sigue las sinuosidades de su eje á 500 metros de distancia, al E. una recta de dirección N. S. que pasa por la desembocadura del arroyo Manzano en el Milla-Michicó y finalmente al S. una línea que pasa por la desembocadura del arroyo Nuevo, en el Milla-Michicó y que es paralelo á la recta que une el punto del eje del río Neuquen, situado directamente, al S. de la desembocadura del Arroyo Nuevo á otro punto del eje del mismo río, situado á 2.900 metros al E. de la citada desembocadura.—Buenos Aires, Enero 21 de 1911.—Juan R. Montes de Oca.

v-24 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 32.135

"Crema Albion"

Enero 19 de 1911.—Simson Simsilevich —Artículos de la clase 58.

v-27 enero.

Acta N. 32.143

Frankfurter Maschinenfabrik G. m. b. H. Grossauheim a/Main

Enero 19 de 1911.—Frankfurter Maschinenfabrik G. m. b. H. Grossauheim á M.—Máquinas para trabajar maderas, clase 22.

v-26 enero.

Acta N. 32.136



Enero 19 de 1911.—A. Pons y Cía.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-26 enero.

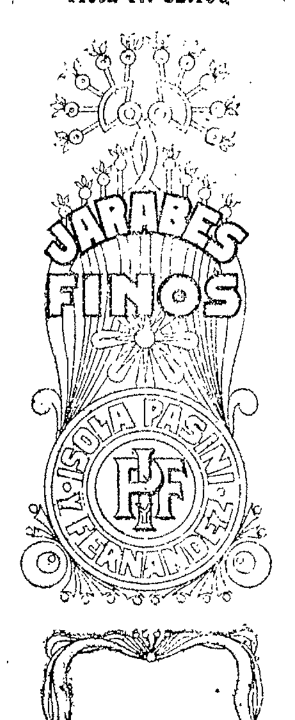
Acta N. 32.134

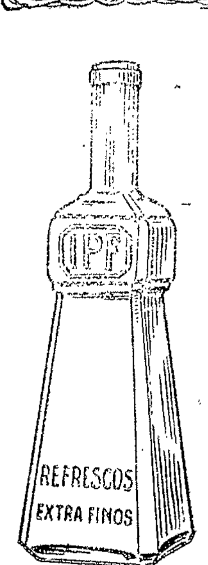
"Flor de Nieve"

Enero 19 de 1911.—Alberto Ferriol y Lorenzo E. Gruppo.—Artículos de las clases 1 á 32, 34 á 79 y lechería, clase 80.

v-27 enero.

Acta N. 32.150

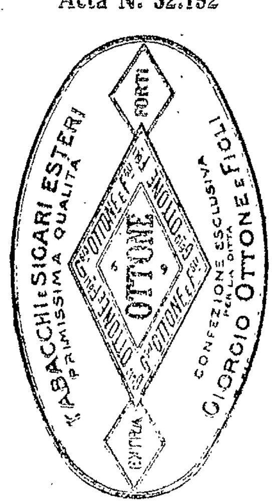




Enero 20 de 1911.—Isola, Pasini y Fernández.—Artículos de las clases 68, 69 y 79 (envase).

v-28 enero.

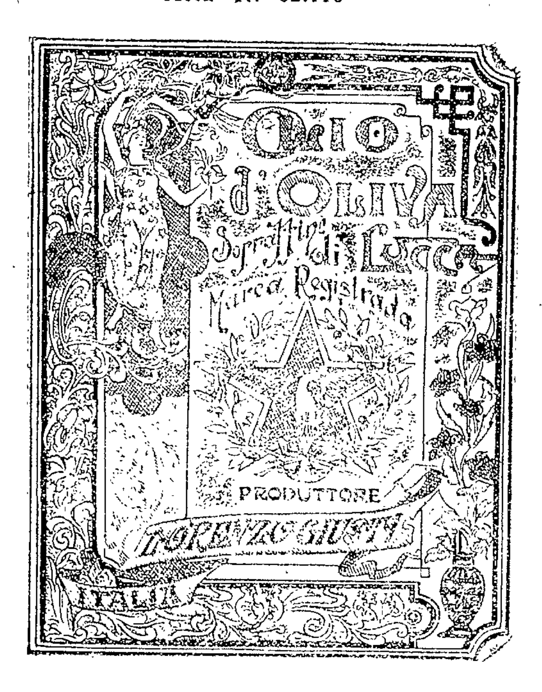
Acta N. 32.152



Enero 21 de 1911.—Pascual, José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone.—Cigarros y tabacos, clase 59.

v-28 enero.

Acta N. 32.116



Enero 18 de 1911.—Lorenzo Giusti.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71.
v-25 enero.

Acta N. 32.121

CHICKASAW

Enero 18 de 1911.—Chickasaw Cooperage Company.—Artículos de las clases 19.
v-25 enero.

Acta N. 32.115



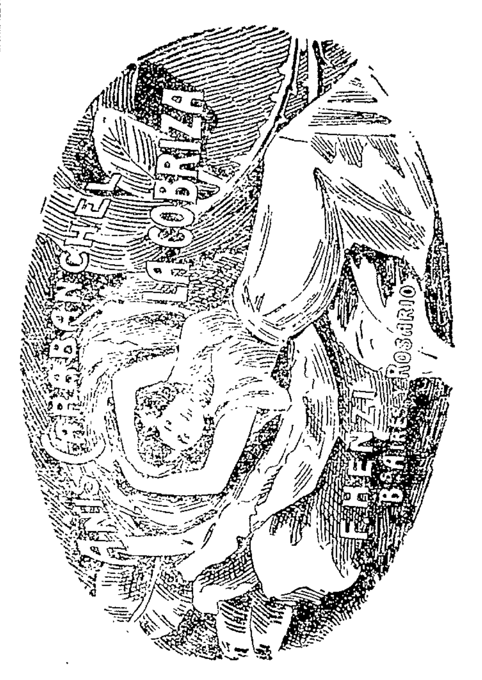
Enero 18 de 1911.—Enrique Riva.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 enero.

Acta N. 32.117

"MALHARRO"

Enero 18 de 1911.—Cabaut y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 enero.

Acta N. 32.118



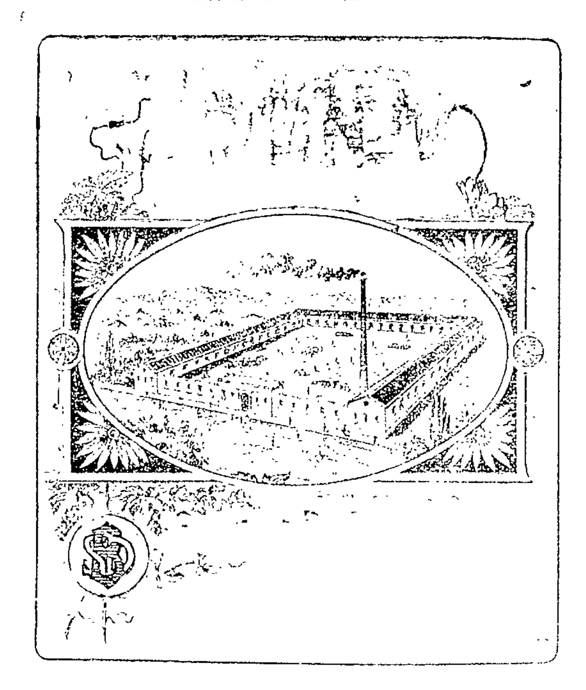
Enero 18 de 1911.—Sucesores de F. Henzi.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-25 enero.

Acta N. 32.122

"OLIVER"

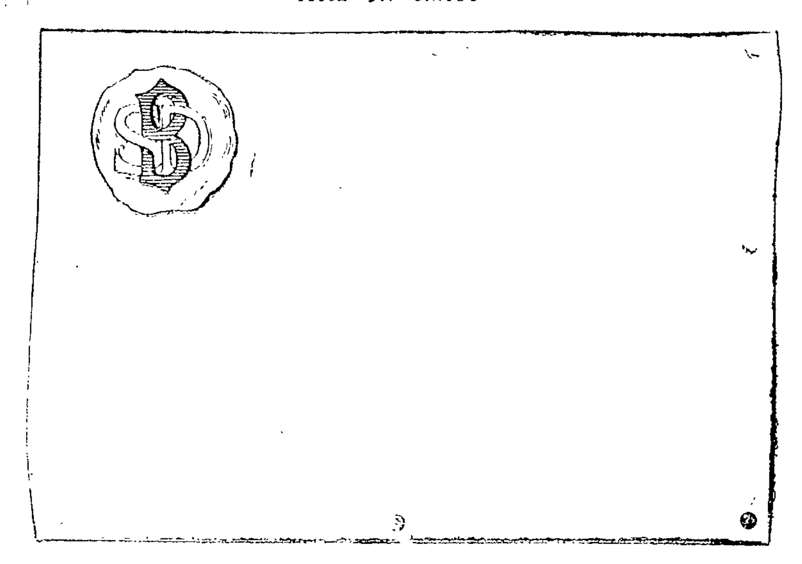
Enero 18 de 1911.—Oliver Chilled Plow Works.—Artículos de la clase 17.
v-25 enero.

Acta N. 32.129



Enero 18 de 1911.—Amado Clugniac. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-25 enero.

Acta N. 32.130



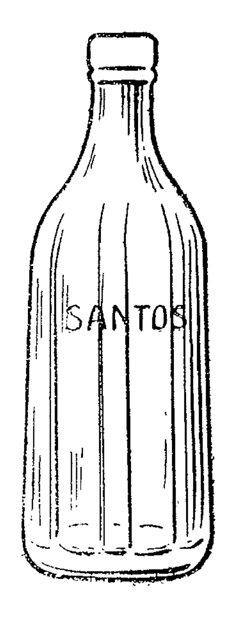
Enero 18 de 1911.—Amado Clugniac. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-25 enero.

Acta N. 32.131



Enero 18 de 1911.—Per Haknsson. — Una preparación antiséptica, clase 79.
v-25 enero.

Acta N. 32.124



Enero 18 de 1911.—Santos y Cía.—Artículos de las clases 68, 69 y 79 (envase).
v-25 enero.

Acta N. 32.125



Enero 18 de 1911.—Ernesto Kraus.—Artículos de las clases 16 á 19 y máquinas para lavar toda clase de tejidos, clase 22.
v-25 enero.

Acta N. 32.140

"Gotas Intimas"

Enero 19 de 1911.—La Rosa y Lanzarini.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-26 enero.

Acta N. 32.141

"Callicida Lussiersi"

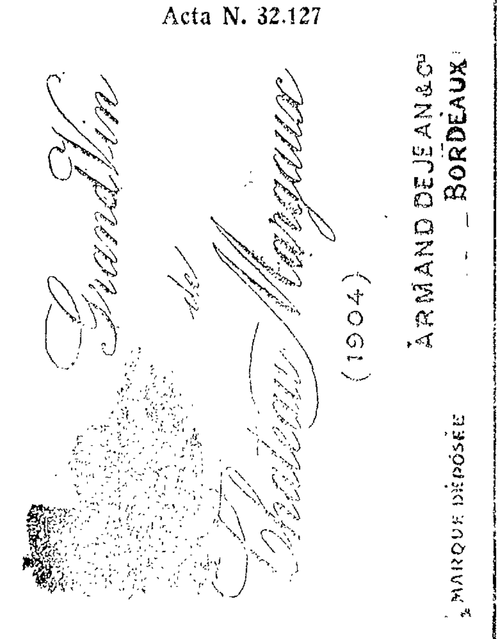
Enero 19 de 1911.—La Rosa y Lanzarini.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-26 enero.

Acta N. 32.111

"Sanacutis"

Enero 17 de 1911.—Badaracco y Bardin.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-24 enero.

Acta N. 32.127



Enero 18 de 1911.—Mascort y Bonturi. —Vinos, clase 68.

v-25 enero.

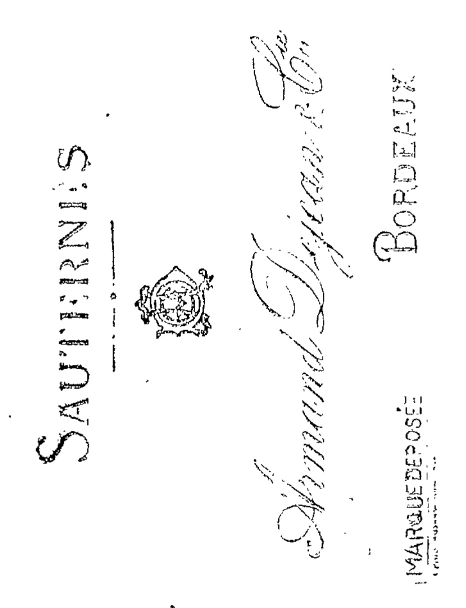
Acta N. 32.11[illegible]



Enero 18 de 1911.—Alberto Ferriol y Lorenzo E. Gruppo.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-25 enero

Acta N. 32.128



Enero 18 de 1911.—Mascort y Bonturi. —Vinos, clase 68.

v-25 enero.

Acta N. 32.107



Enero 17 de 1911.—F. S. Webster Company.—Almohadillas para sellos, libretas para anotaciones, libros, libros copiadores, hojas y telas copiadoras y cintas para máquinas de escribir, clases 22 y 72.

v-24 enero.

Acta N. 32.137

"Brush"

Enero 19 de 1911.—López y Cía.—Automóviles, sus accesorios y componentes, clase 25.

v-26 enero.

Acta N. 32.138

"Afa"

Enero 19 de 1911.—Accumulatoren-Fabrik Aktiengesellschaft.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-26 enero.

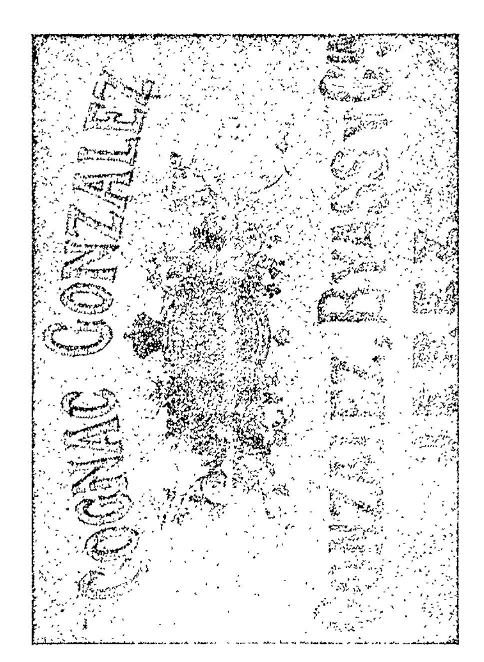
Acta N. 32.139

"G sal"

Enero 19 de 1911.—La Rosa y Lanzarini.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-26 enero.

Acta N. 32.100



Enero 17 de 1911.—González, Byass y Co.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-24 enero.

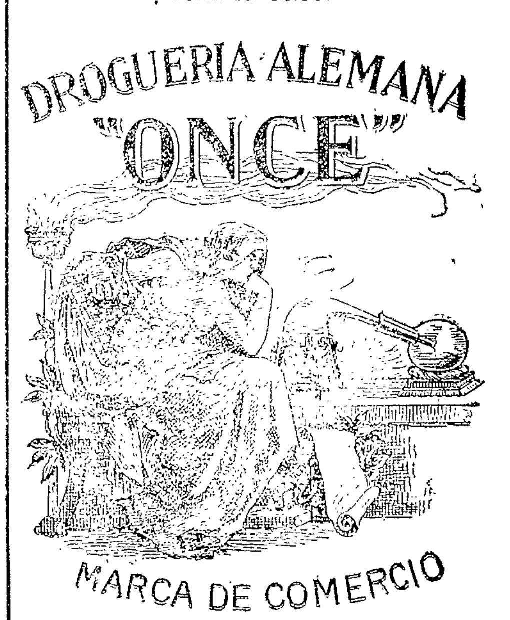
Acta N. 32.146



Enero 19 de 1911.—Santiago Zadoff.—Artículos de la clase 50.

v-26 enero.

Acta N. 32.147



Enero 19 de 1911.—Rodolfo G. Müller y Stigliano.—Artículos de las clases 1, 3, 9 á 15, 33, 40 á 43, 58, 61, 73, 75, 78, 79 y lechería, clase 80.

v-26 enero.

Acta N. 32.148

"Plata de los Príncipes"

Enero 20 de 1911.—Mappin y Webb. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-26 enero.

Acta N. 32.149

"Princes Plate"

Enero 20 de 1911.—Mappin y Webb. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-26 enero.

Acta N. 32.151

"Cabeza de Galgo"

Enero 20 de 1911.—Estévez y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-26 enero.

Acta N. 32.119

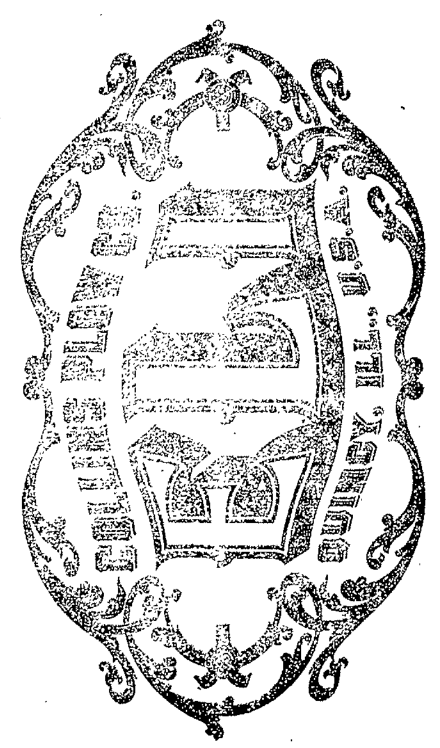
LA FAMA



Enero 18 de 1911.—D. Meyer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 70.

v 25 enero.

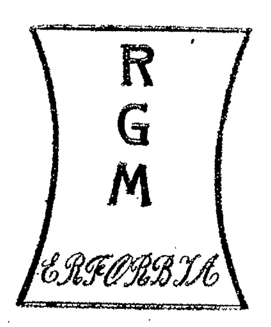
Acta N. 32.120



Enero 18 de 1911.—Collins Plow Company.—Artículos de las clases 16 á 23.

v-25 enero.

Acta N. 32.126



Enero 18 de 1911.—R. G. Mascheron.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-25 enero.

Acta N. 32.092

"Grand Liqueur"

Enero 16 de 1911.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 68, 69 y 70.

v-25 enero.

Acta N. 32.144

"Parfums Daver"

Enero 19 de 1911.—Juan R. Calcagno.—Toda clase de productos de perfumería, jabonería, artículos de tocador, afeites y accesorios para el tocador, clases 14 y 58.

v-26 enero.

Acta N. 32.145

"Centralit Pulver"

Enero 19 de 1911. — Vereinigte Köln Rottweiler Pulverfabriken.—Pólvoras en general, especialmente sin humo, clase 12.

v-26 enero.

Acta N. 32.110

"Miwa"

Enero 17 de 1911. — Metallindustrie Winter y Adler A. G.—Artículos de las clases 14, 16, 20, 32, 39, 40, 41, 42, 43, 56 y 58.

v-24 enero.

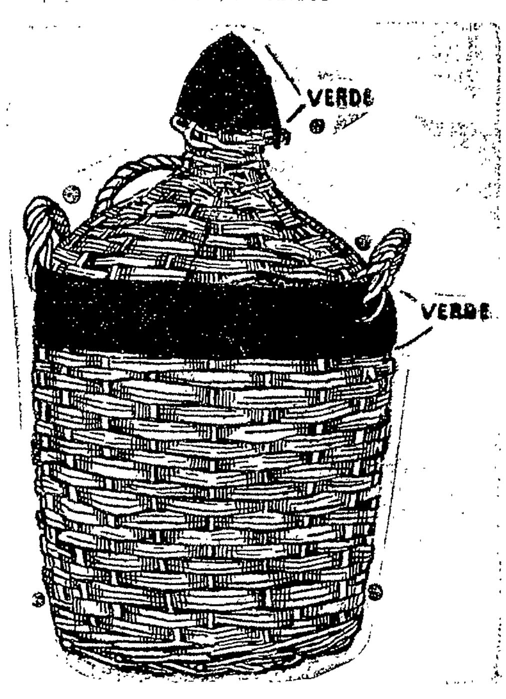
Acta N. 32.133



Enero 18 de 1911.—Enrique Eloy López Tello.—Artículos de las clases 64, 68 y 69. (envase).

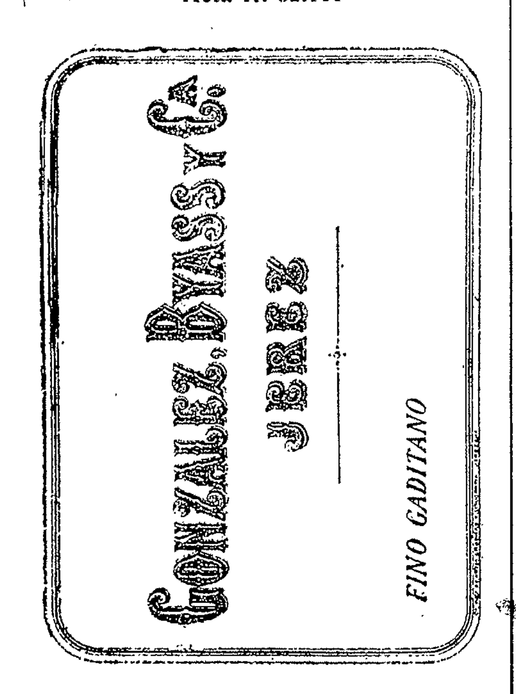
v-25 enero.

Acta N. 32.108



Enero 17 de 1911.—Herwig y Cía. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-24 enero.

Acta N. 32.101



Enero 17 de 1911.—González, Byass y Co.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-24 enero.

Acta N. 32.103



Enero 17 de 1911. — The Hammond Typewriter Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 enero.

Acta N. 32.102



Enero 17 de 1911.—Santiago Bottaro.—Artículos de las clases 58 y 79.
v-24 enero.

Acta N. 32.104

"Cinota"

Enero 17 de 1911.—Henry Hore.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-24 enero.

Acta N. 32.106



Enero 17 de 1911.—F. S. Webster Company.—Artículos de la clase 72.
v-24 enero.

Acta N. 32.109



Enero 17 de 1911.—Lupó, Pérez, Terraza y Co.—Conservas en general, clase 62.
v-24 enero.

Acta N. 32.123

"Mater"

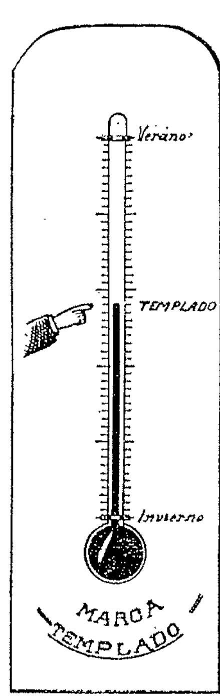
Enero 18 de 1911.—Perken Son y Co. Limited.—Artículos de las clases 75 y 78.
v-25 enero.

Acta N. 32.112

"Dôme Disck"

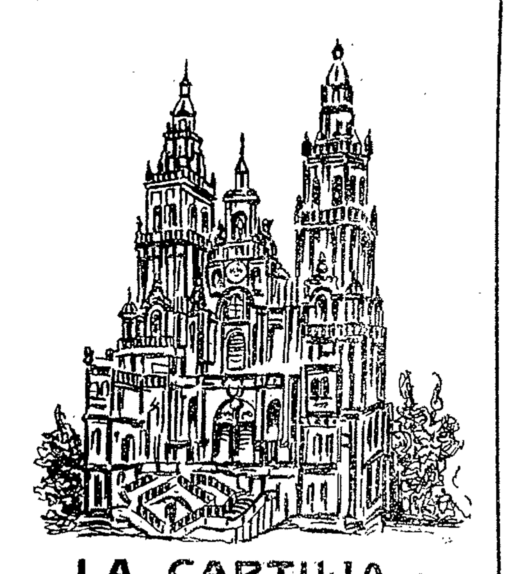
Enero 17 de 1911.—Bernardo Burlando.—Fonógrafos y discos, clase 22.
v-24 enero.

Acta N. 32.132



Enero 18 de 1911.—Eastón Garret. — Artículos de las clases 10, 29, 30, 33, 46, 65, 72 y 73.
v-25 enero.

Acta N. 32.153



Enero 21 de 1911.—Fernando Larrucea.—Artículos de la clase 66.

v-28 enero.

Acta N. 32.113



Enero 1[illegible] Segundo Sin.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-24 enero.

Acta N. 32.142

DORMAN LONDON

Enero 19 de 1911.—Dorman, Long y Cía Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-26 enero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional